



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la declaratoria de inexistencia y la clasificación de confidencialidad de parte de la información realizada por el Órgano Responsable (OR) en relación con la solicitud de información formulada por el C. Miguel Ángel López Villareal.

### A n t e c e d e n t e s

1. **Solicitud de Información.** El 22 de abril del 2015, el C Miguel Ángel López Villareal ingresó la solicitud de acceso a la información por medio del Sistema INFOMEX-INE (sistema) identificada con el folio **UE/15/01858**, en la que pidió lo siguiente:

#### Información solicitada

1. Con la situación de cambio de nombre de la institución de IFE a INE, solicito el inventario de existencia de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc. Que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados. ¿Qué fin tendrán ahora toda la papelería mencionada después del cambio de nombre?
2. Debido a esto ¿qué pérdida hay en todos estos materiales en cuantificación monetaria?
3. ¿Cuál es el gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc. De IFE a INE?
4. Solicito así también los presupuestos asignados detallados del periodo 2014-2015 de cada mes respecto a innovación y transformación institucional. (Sic)

2. **Turno a (OR).** El mismo día (dentro del plazo establecido), la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), a través del sistema, a efecto de darle trámite.
3. **Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** El 04 de mayo de 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación, la cual entró en vigor el día 5 del mismo mes y año, en cuyo transitorio segundo se deroga cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en esa ley.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

4. **Respuesta de los OR (DEA)** El 04 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la DEA dio respuesta mediante oficio INE/DEA/1748/2015, a través del sistema, para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la DEA	Tipo de información
<p>Al respecto con fundamento en el artículo 50, incisos b) y f) del Reglamento Interior del Instituto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, inciso A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 3, fracción III y 31, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la información proporcionada por las Direcciones de Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios, se da respuesta a la petición con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En relación a los puntos 1 y 2, por lo que refiere al papel membretado, le comunico que el almacén de bienes de consumo de oficinas centrales cuenta con cero existencia del papel con el logo de “Instituto Federal Electoral”; no obstante, las distintas áreas del Instituto pueden tener existencia este tipo de papel membretado, el cual de conformidad con el oficio número SE/002/2014 (se anexa) y atendiendo a una política de austeridad, se debe continuar usando insertado la leyenda “Instituto Nacional Electoral” en el cuerpo de los documentos. Derivado de lo anterior, no hay pérdida en su uso, en virtud de que se seguirá utilizando hasta agotar su existencia.</li><li>• Por lo que corresponde al punto 3, se anexa relación que contiene la Unidad Responsable (UR), número de pedido o contrato, proveedor, objeto de la contratación e importe en moneda nacional con impuesto el valor agregado incluido.</li><li>• En relación al punto 4, se proporciona en formato electrónico el presupuesto asignado al proyecto de innovación y cambio institucional para los ejercicios 2014 y 2015; el Instituto Nacional Electoral cuenta con un presupuesto aprobado para este proyecto de los</li></ul>	<p>pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la DEA					Tipo de información
ejercicios antes mencionados; no omito comentar que es susceptible de cambios en el proceso del ejercicio de los recursos.					Información Pública
Finalmente, en lo correspondiente al inventario de los formatos, papeletas y credenciales sin nombre, se sugiere consultar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.					
UR	No. de Pedido o Contrato	Proveedor	Objeto de la Contratación	Importe M. N. (IVA incluido)	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	IFE/ADQ-0043/14	Jiménez Hernández Alejandro	Servicio de elaboración e instalación de letreos con la identidad del Instituto Nacional Electoral.	\$107,880.00	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	INE/ADQ-0225/14	Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de gráficos auto adheribles para reemplazo de elementos gráficos en logotipos institucionales del INE en módulos de atención ciudadana.	\$381,614.51	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	INE/ADQ-0189/14	Litografía Mier y Concha, S.A. de C.V.	Servicio de impresión del manual de identidad institucional INE.	\$45,379.20	
PERIODO	TOTAL INNOVACIÓN Y CAMBIO INSTITUCIONAL (IN)				
2014	326,513,423				
2015	226,114,564				

5. **Turno a (OR).** El 06 de mayo de 2015 (dentro del plazo establecido), la UE turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral (DERFE), a través del sistema, a efecto de darle trámite.
6. **Respuesta de los OR (DERFE)** El 07 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la DERFE, a través del sistema, solicitó se requiriera al solicitante con la finalidad de que Especifique a qué formatos que maneje este Órgano



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Responsable refiere y en la parte de credenciales sin nombre indicar de manera particular a qué tipo de credencial solicita. Toda vez que los formatos de trámites registrales se imprimen al momento de que el ciudadano acude a realizar cualquier de ellos y en consecuencia al ser exitosos dichos trámites, se expide la correspondiente Credencial para Votar con los datos del ciudadano.

7. **Requerimiento de información adicional al solicitante.** El 11 de mayo del año en curso, se requirió información adicional al solicitante.
8. **Respuesta al requerimiento de información adicional solicitante.** El 14 de mayo de 2015, la UE a través del sistema recibió la respuesta al requerimiento solicitado por la DERFE en los siguientes términos:

#### Respuesta del solicitante

En este caso las credenciales a las cuales hago mencion en mi requerimiento es referente a las credenciales no asignadas con nombre a los ciudadanos de este país, que ya contaban con el logo establecido de IFE, y que en su caso ya no tendran uso o razon.tambien me refieron a la papeleria ya establecida con el logo de la institucion IFE como por ejemplo, hojas membretadas, formatos para solicitudes, etc. (Sic)

9. **Turno a (OR).** El 14 de mayo de 2015 (dentro del plazo establecido), la UE turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral (DERFE), a través del sistema, a efecto de darle trámite.
10. **Ampliación de plazo.** El 18 de mayo de 2015 (dentro del plazo establecido) se notificó al C. Miguel Ángel López Villareal a través del sistema, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública (Reglamento), a efecto de turnar el presente asunto al CI.
11. **Turno a (OR).** El 18 de mayo de 2015 (dentro del plazo establecido) mismo la UE turnó la solicitud a las Junta Local Ejecutiva (JLE) en los estados de Aguascalientes (AGS), Baja California (BC), Baja California Sur (BCS),



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Campeche (CAM), Coahuila (COAH), Colima (JL-COL), Chiapas (JL-CHIS), Chihuahua (CHIH), Distrito Federal (JL-DF), Durango (DGO), Guanajuato (GTO), Guerrero (GRO), Hidalgo (JL-HGO), Jalisco (JAL), México (JL-MEX), Michoacán (JL-MICH), Morelos (JL-MOR), Nayarit (JL-NAY), Nuevo León (NL), Oaxaca (JL-OAX), Puebla (JL-PUE), Querétaro (QRO), Quintana Roo (QROO), San Luis Potosí (JL-SLP), Sinaloa (SIN), Sonora (SON), Tabasco (JL-TAB), Tamaulipas (JL-TAMPS), Tlaxcala (JL-TLAX), Veracruz (VER), Yucatán (JL-YUC) y Zacatecas (JL-ZAC), a efecto de darle trámite.

12. **Respuesta de los OR (JL-CHIS)** El 19 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-CHIS, a través del sistema y oficio INE/JLE/VS/149/15 dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-CHIS		Tipo de información
En relación a los puntos 1, 2 y 4, se dio respuesta con el oficio INE/DEA/1748/2015.		Inexistencia
Por lo que respecta al punto 3, a continuación se presenta el desglose de los gastos efectuados por la Junta Local y distritales en el estado.		Información Pública
<b>Junta</b>	<b>Gastos efectuados por cambio de Imagen Institucional (IFE-INE)</b>	
JL	\$26,258.40	
01	\$18,124.74	
02	Ninguno	
03	\$2,354.80	
04	\$3,074.00	
05	\$2,627.40	
06	\$7,737.20	
07	\$7,656.00	
08	\$5,187.96	
<b>Junta</b>	<b>Gastos efectuados por cambio de Imagen Institucional (IFE-INE)</b>	
09	\$3,862.80	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-CHIS		Tipo de información
10	\$4,750.11	
11	Ninguno	
12	\$5,278.00	
<b>Total</b>	<b>\$86,911.41</b>	
<b>Entidad</b>		

13. **Respuesta de los OR (JL-VER)** El 20 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-VER, a través del sistema y oficio INE-VS-JLE/1029/2015 dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-VER	Tipo de información										
<p>En virtud de lo anterior, informo a usted que referente a las preguntas marcadas bajo los arábigos 1 y 2, que en el estado de Veracruz desde el año 2011, no utilizan hojas membretadas para la realización de formatos, papeletas y credenciales, en virtud de que todo se trata a partir de archivos digitales, por tal motivo, con fundamento en lo señalado por el artículo 25, numeral 3, fracción VI, del Reglamento del Instituto Nacional; se declara la inexistencia de la información solicitada.</p>	<b>Inexistencia</b>										
<p>Por otra parte, referente a la solicitud descrita en el arábigo 3, de la solicitud de información que se desahoga, atendiendo al principio de máxima publicidad, se cuenta con la información "Costo Global cambio de imagen IFE", por órgano electoral adscrito en la entidad, mismo que a continuación se detalla:</p>	<b>Información Pública</b>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Órgano Electoral</th> <th>Costo Global cambio de imagen IFE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva</td> <td>\$12,002.05</td> </tr> <tr> <td>01 Pánuco</td> <td>\$661.20</td> </tr> <tr> <td>02 Tantoyuca</td> <td>\$4,000.00</td> </tr> <tr> <td>03 Tuxpan</td> <td>\$800.40</td> </tr> </tbody> </table>	Órgano Electoral	Costo Global cambio de imagen IFE	Junta Local Ejecutiva	\$12,002.05	01 Pánuco	\$661.20	02 Tantoyuca	\$4,000.00	03 Tuxpan	\$800.40	
Órgano Electoral	Costo Global cambio de imagen IFE										
Junta Local Ejecutiva	\$12,002.05										
01 Pánuco	\$661.20										
02 Tantoyuca	\$4,000.00										
03 Tuxpan	\$800.40										



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-VER		Tipo de información	
04 Veracruz	\$4,454.40		
05 Poza Rica	\$1,740.00		
06 Papantla	\$2,645.00		
07 Martínez de la Torre	\$4,900.00		
08 Xalapa	\$900.00		
09 Coatepec	\$1,740.00		
10 Xalapa	\$2,868.00		
11 Coatzacoalcos	\$696.00		
12 Veracruz	\$2,320.00		
13 Huatusco	\$10,698.23		
14 Minatitlán	\$6,175.26		
15 Orizaba	NINGUNO		
16 Córdoba	\$340.00		
17 Cosamaloapan	NINGUNO		
18 Zongolica	NINGUNO		
19 San Andrés Tuxtla	\$5,301.20		
20 Acayucan	NINGUNO		
21 Cosoleacaque	\$1,160.00		
<b>TOTAL</b>	<b>\$63,401.74</b>		
<p>Por último, referente a lo señalado en el arábigo 4, en términos de lo señalado en el artículo 25, numeral 3, fracción VI, del reglamento citado, se declara la inexistencia de la información solicitada, en virtud que es la DEA el órgano competente, que en un momento dado podría proporcionar la información solicitada.</p>			<b>Inexistencia</b>

14. **Respuesta de los OR (JL-CAM)** El 20 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-CAM, a través del sistema y oficio JL-CAMP/VS/339/2015 dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-CAM	Tipo de información
Respecto del ámbito de competencia de los órganos desconcentrados del INE en el estado de Campeche.	<b>Inexistencia</b>
Fundamentación. Artículos 24; 25 numeral 3; 27 numeral 2; 28 numeral 1; 30 numeral 1; 31 numerales 1 y 2 del Reglamento en	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-CAM	Tipo de información
<p>Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional Electoral</p> <p>Motivación: Esta Junta Local Ejecutiva requirió al área que pudiera tener la información solicitada, en este caso la propia Vocalía Secretarial de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, que realizará una búsqueda exhaustiva de la misma remitieron la información que en el ámbito de su competencia obrara en los archivos, así como en cualquier registro, medio o sistema de información a su alcance, en virtud de lo cual se da respuesta a lo solicitado, atendiendo a los principios indicados en el artículo 4 del Reglamento citado y considerando la respuesta a la solicitud.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por lo que se refiere al numeral 1. No se cuenta con formatos, papeletas, credenciales sin nombre o material membretado con logo de la institución que esté almacenado y no vaya a ser utilizado por tener logotipo del IFE, toda vez que los logotipos institucionales del IFE y ahora del INE se obtienen de la Intranet Institucional y se insertan como imagen en los documentos que se imprimen cada vez que son existe un inventario de la papelería mencionada.</li><li>2. En referencia al numeral 2, dadas las razones expuestas en el numeral 1, al no haber existencias de papelería que no vaya a ser utilizada, lo anterior representa una pérdida de cero pesos con cero centavos en términos monetarios. En todo caso, como Usted sabe el Secretario Ejecutivo del INE emitió la circulación SE/002/2014 de fecha 4 de abril de 2014, a través de la cual ordenó seguir utilizando la papelería membretada, si la hubiera, hasta agotarla.</li></ol>	
<ol style="list-style-type: none"><li>3. En lo tocante al numeral 3, la información solicitada ya fue proporcionada con anterioridad mediante el oficio JL-CAMP/VS/267/2015 fechado el 28 de abril próximo pasado, a través del cual se dio respuesta al folio UE/15/01789; en aquella ocasión se informó que el gasto</li></ol>	<p><b>Información pública</b></p>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-CAM	Tipo de información
<p>realizado por la 01 Junta Distrital Ejecutiva se gastó la cantidad de \$14,481.04 (Son: catorce mil cuatrocientos ochenta y un pesos 04/100 m.n.); que la 02 Junta Distrital Ejecutiva se gastó la cantidad de \$1,660.00; y que el costo por concepto de cambio de imagen Institucional, en la Junta Local Ejecutiva, asciende a \$99,391.06 (son noventa y nueve mil trescientos noventa y un pesos 06/100 m.n.).</p>	
<p>4. En atención a lo solicitado en el punto 4, es necesario fundamentar que de conformidad con el artículo 5, párrafos 1, inciso m) y 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la aprobación del presupuesto y en su caso la competencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; asimismo que con el artículo 69, párrafo 1, inciso k) y l), la Unidad Técnica de Planeación adscrita a la Secretaría Ejecutiva, es la encargada del diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y de la integración de la cartera institucional de proyectos, coordinadamente con la Dirección Ejecutiva de Administración . En tal virtud, toda asignación de presupuesto la realizan instancias centrales del Instituto y la determinación de su monto queda fuera del alcance competencial de los órganos delegacionales.</p> <p>En este sentido, mediante el Acuerdo INE/CG341/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con sus respectivos anexos, en sesión extraordinaria realizada el 18 de diciembre de 2014, y lo mandó publicar en el Diario Oficial de la Federación del 27 de abril del 2015. La incompetencia se declara hasta este punto debido a la restricción de enviar correo electrónico a los funcionarios de la Unidad de Enlace, aunado a las cargas de trabajo por Proceso Electoral Federal concurrente con Local.</p>	<p><b>Incompetencia</b></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-CAM	Tipo de información
<p>En caso de discrepar con la incompetencia manifestada por este órgano delegacional, se comunica que dicho Acuerdo y los anexos con las Bases Generales, sus anexos estadísticos, la Cartera Institucional de Proyectos 2015 y la Planeación Operativa 2015, en los que se incluye la asignación presupuestal por programa y proyecto, capítulos de gasto, desglose por concepto del gasto de operación y del financiamiento público a partidos políticos, están disponibles mediante consulta pública en Internet en la dirección siguiente:</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/Diciembre_18_2014_so/">http://www.ine.mx/archivos2/portal/ConsejoGeneral/SesionesConsejo/acuerdos/Diciembre_18_2014_so/</a></p> <p>En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, se solicita tener por proporcionadas en tiempo y forma la información existente, tener por acreditadas las declaraciones de inexistencia y/o de incompetencia esgrimidas; y en consecuencia, tener por atendida la solicitud de información UE/15/01858 conforme al Reglamento, en el ámbito de competencia de este órgano delegacional.</p>	

15. **Respuesta de los OR (JL-PUE)** El 21 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-PUE, a través del sistema y oficio JL/VS/339/2015 dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-PUE	Tipo de información
<p>Sobre el particular, me permito informar a usted que, a fin de atender dicha solicitud esta Junta Local Ejecutiva llevó a cabo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El día .18 de mayo de 2015, se giró el oficio INE/JLE/VS/260/2015 a la Lic. Laura Luisa Osorno Amero, Coordinadora Administrativa de esta Junta Local Ejecutiva, a través del cual se solicitó su valioso apoyo para que en el ámbito de su competencia, remitiera a</li> </ul>	<p><b>Inexistencia</b></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-PUE	Tipo de información
<p>esta Vocalía la información requerida por el solicitante, o en su caso, declarara la inexistencia de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atento a lo anterior, el día 20 de mayo de 2015, se recibió en esta vocalía el oficio INE/JLE/CA/RM/209/2015, suscrito por la Coordinadora Administrativa de esta Junta Local Ejecutiva, a través del cual dio respuesta al requerimiento referido en el párrafo anterior en los siguientes términos:</li></ul> <p>...</p> <p>Con relación al punto 1 de la solicitud de información, ésta delegación atendiendo lo señalado en la circular No. SE/002/2014 ha venido utilizando la papelería con el logotipo del IFE poniendo el texto INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.</p> <p>Sobre el punto 2, con relación al papel membretado que administra el departamento de recursos materiales, no existe pérdida monetaria.</p> <p>Del punto 3, el gasto para cambio de imagen en inmuebles fue de \$15,278.00.</p> <p>Los vehículos asignados a la Junta Local, no cuentan con logotipos, por lo que no fue necesario realizar erogaciones al respecto.</p> <p>Para atender el punto 4, no existe un presupuesto asignado respecto a innovación y transformación institucional, dentro del presupuesto autorizado para esta delegación en los años 2014 y 2015.</p> <p>Cabe señalar que el día 23 de abril de 2015, fue presentada la solicitud de información UE/15/01789, en términos muy similares a la que hoy nos ocupa, en específico...</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración la respuesta formulada por la Coordinadora Administrativa</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-PUE	Tipo de información
<p>de esta Junta Local Ejecutiva mediante el oficio INE/JLE/CA/RM/209/2015, y el oficio INE/JL/VS/221/2015 de fecha 27 de abril de 2015, por el que se da respuesta a la solicitud de información UE/15/01789, con fundamento en el artículo 25 numeral 3, fracción III, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información UE/15/01858, en los términos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por lo que se refiere a la pregunta número 1 de la solicitud que se atiende, que a la letra dice: Con la situación de cambio de nombre de la institución de IFE a INE, solicito el inventario de existencia de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc. Que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados. ¿Qué fin tendrán ahora toda la papelería mencionada después del cambio de nombre?</li></ul> <p>De conformidad con lo dispuesto en la circular SE/002/2014 de fecha 4 de abril de 2014, signadas por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada, en virtud de que atendiendo a una política de austeridad, la papelería (formatos, papeletas, material membretado) con el nombre del Instituto Federal Electoral, se continua utilizando hasta agotar su existencia, insertando abajo la leyenda “Instituto Nacional Electoral” en el cuerpo de todos los documentos.</p> <p>Por lo que se refiere a la existencia de credenciales sin nombre, con el logotipo del Instituto Federal Electoral, el Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán, Vocal del Registro Federal de Electores de esta Junta Local Ejecutiva, al cuestionarle dentro de la solicitud de información</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-PUE	Tipo de información
<p>UE/15/01789 ¿Cuál es el estimado en número y monto económico de credenciales de IFE en existencia que no serán utilizadas? Respondió mediante el oficio INE/VRFE/3796/2015 de fecha 27 de abril de 2015, que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Vocalía del Registro Federal de Electores a su cargo, no existe información alguna relativa a la solicitud realizada.</p> <p>Por lo anterior, este órgano delegacional pide tener por reproducida –en la parte que corresponda-, la respuesta otorgada por el Vocal del Registro Federal de Electores, declarando en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, la inexistencia de la información solicitada por el C. Miguel Ángel López Villareal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En contestación a la pregunta número 2 formulada por el solicitante que a la letra dice: Debido a esto ¿qué pérdida (Sic) hay en todos estos materiales en cuantificación monetaria? Como ya se refirió en el párrafo que antecede, no hay pérdida monetaria alguna para el Instituto Federal Electoral, se continúa utilizando hasta agotar su existencia, insertando la leyenda “Instituto Nacional Electoral” en el cuerpo de todos los documentos.</li><li>• Para dar contestación a la pregunta número 3 del solicitante, que a la letra dice: Cuál es el gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc. De IFE a INE?; me permito informar a usted que el cambio de imagen institucional de IFE a INE se llevó a cabo en todas las Juntas de la Entidad, durante el último cuatrimestre del año 2014 y el primero de 2015, consistente en la punta del logotipo del INE en las fachadas de los inmuebles que ocupan las Juntas Ejecutivas Local y Distritales de la Entidad y en la fachada de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC);</li></ul>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-PUE	Tipo de información
<p>así como el cambio de los proscenios correspondientes a las Salas de Sesiones de las Juntas y de los Consejos, erogándose en el Estado de Puebla por tales conceptos la cantidad de \$194,032.38 (Ciento noventa y cuatro mil treinta y dos pesos 38/100 M.N.). Dicha información se detalla en el formato intitulado “Monto EROGADO POR LAS JUNTAS LOCAL Y DISTRITALES DE LA ENTIDAD CON MOTIVO DEL CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL IFE-INE”.</p> <p>En cuanto al monto erogado por el cambio de imagen institucional en los vehículos del Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 25, numeral 3, Fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública , se declara la inexistencia de la información solicitada, en virtud de que los vehículos asignados a las Juntas Locales y Distritales del Instituto en la Entidad no cuentan con logotipos, por lo que no fue necesario realizar erogación alguna por tal concepto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por último, en relación a la pregunta número 4 del solicitante que a la letra dice: “Solicito así también los presupuestos asignados detallados del periodo 2014-2015 de cada mes respecto a innovación y transformación institucional”; es importante señalar que no existe un presupuesto asignado a los órganos del Instituto en esta entidad para la innovación y transformación institucional, por lo que también en términos del artículo 25, numeral 3, Fracción IV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara también la inexistencia de la información solicitada.</li></ul> <p>Cabe señalar que la circular y oficios referidos en el contenido de la presente contestación y que sustentan la misma, se adjuntan en su totalidad. Sin embargo respecto de los oficios</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-PUE	Tipo de información
INE/JLE/VS/221/2015 y INE/VRFE/3796/2015, en virtud de que están relacionados con la solicitud de información UE/15/01789.	

16. **Respuesta de los OR (JL-MOR)** El 21 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-MOR, a través del sistema, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-MOR	Tipo de información
1. Respecto al punto 1, le comento que los únicos materiales membretados con que contaba esta Junta Local Ejecutiva, fueron hojas tamaño carta y tamaño oficio, mismas que por instrucciones de oficinas centrales, se utilizaron hasta su conclusión; por lo que no hubo papelería que se dejara de utilizar, con motivo del cambio de nombre del Instituto.	Información pública
2. Por lo que toca al segundo punto, hago de su conocimiento que no se generó ninguna pérdida, debido a que se utilizó como ya se dijo, hasta su conclusión dicha papelería. Se hace notar que en el lugar donde se encontraba impreso el logotipo y el texto de Instituto Federal Electoral, un poco más abajo, se asentaba el texto del Instituto Nacional Electoral.	Inexistencia
3. Referente al punto número tres, le hago saber que en lo que respecta a esta Junta Local, se erogaron por dicho concepto, la cantidad de \$17,441.78 (DIESETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), que corresponden a la fachada, indicadores de cada área; y proscenio (escudo nacional y letras) del salón de usos múltiples, todos del inmueble que ocupa la propia Junta Local Ejecutiva, cuyo costo por dicho cambio fue cubierto con presupuesto base de operación asignado a esta Unidad Responsable.	Información Pública
4. Respecto a este punto, le comunicó que esta Junta Local Ejecutiva, No cuenta con partidas especiales para innovación y transformación institucional.	Inexistencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

17. **Respuesta de los OR (JL-MICH)** El 21 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-MICH, a través del sistema y oficio INE/VS/0323/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-MICH	Tipo de información				
<p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo 3, fracción III y 31, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:</p> <p>A la pregunta 1. En cumplimiento a lo ordenado en el oficio SE/002/2014, de fecha 04 de abril de 2014, emitido por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este Instituto, se continuó utilizando la papelería membretada con el nombre de Instituto Federal Electoral hasta agotar su existencia, insertando la leyenda “Instituto Nacional Electoral” en el cuerpo de todos los documentos, por consiguiente no se generó pérdida alguna.</p>	<p><b>Información pública</b></p>				
<p>Por lo que se refiere a las credenciales sin nombre, no existe un número de formatos de credencial en existencia dado que estos se producen conforme se generan los movimientos (altas, reposiciones, cambios) en el Padrón electoral, actividades que se realiza en la instancia central del Registro Federal de Electores; además todas las credenciales con la denominación IFE continúan vigentes y deberán ser reemplazadas al vencimiento de su vigencia, que es de 10 años.</p> <p>A la pregunta 2. No existe pérdida monetaria, dado que dicho material fue utilizado hasta agotarse.</p>	<p><b>Inexistencia</b></p>				
<p>A la pregunta 3</p> <p style="text-align: center;">RECURSOS CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL IFE-INE (DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN MICHOACÁN)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th data-bbox="431 1827 730 1858">CENTRO DE COSTO</th> <th data-bbox="730 1827 1015 1858">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="431 1858 730 1890" style="text-align: center;">JLE</td> <td data-bbox="730 1858 1015 1890" style="text-align: center;">\$6,664.00</td> </tr> </tbody> </table>	CENTRO DE COSTO	IMPORTE	JLE	\$6,664.00	<p><b>Información Pública</b></p>
CENTRO DE COSTO	IMPORTE				
JLE	\$6,664.00				





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-MICH		Tipo de información
01 JDE	\$7,382.00	Incompetencia
02 JDE	\$3,000.00	
03 JDE	\$6,752.00	
05 JDE	\$5,733.40	
06 JDE	\$12,000.00	
07 JDE	\$4,872.00	
08 JDE	\$25,395.20	
09 JDE	\$4,664.00	
10 JDE	\$25,395.20	
11 JDE	\$4,664.00	
12 JDE	\$9,705.72	
TOTAL	\$106,972.32	
<p>A la pregunta 4. El artículo 44, numeral 1, inciso z), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé como una atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga al Presidente del Consejo General y remitirlo, una vez aprobado, el Titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; a su vez el artículo 69, inciso c), del Reglamento Interior del propio Instituto, dispone que la Unidad Técnica de Planeación, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, tiene como atribución definir en el marco de la planeación estratégica, las acciones, políticas y lineamientos institucionales para favorecer la modernización administrativa, el desarrollo estratégico de la Institución y el uso racional de los recursos, con base en marcos de planeación, medición y evaluación; luego entonces compete a las instancias centrales del Instituto la asignación y determinación de dichos presupuestos no así a los órganos delegacionales y subdelegacionales.</p>		

18. **Respuesta de los OR (JL-JAL)** El 21 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-JAL, a través del sistema y oficio INE/JAL/JLE/VS/0330/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-JAL	Tipo de información																																							
<p>1.- Con la situación de cambio de la institución IFE a INE, solicito el inventario de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc. Que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados. ¿Qué fin tendrán ahora toda la papelería mencionada después del cambio? El 04 de abril del 2014, se recibió la circular SE/002/2014, en la cual se nos instruye, que de acuerdo a las políticas de austeridad, es necesario continuar utilizando la papelería membretada con el nombre del Instituto Federal Electoral hasta agotar existencia, insertando la leyenda “Instituto Nacional Electoral” en el cuerpo de todos los documentos.</p>	<p>Información pública</p>																																							
<p>2.- Debido a esto ¿qué pérdida hay en todos estos materiales en cuantificación monetaria?  No se tiene un costo monetario, debido a que se están reutilizando todos los materiales.</p>	<p>Inexistencia</p>																																							
<p>3.- ¿Cuál es el gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc. de IFE a INE? Se remite el concentrado del costo en el cambio de imagen en cada una de las 20 unidades correspondientes a esta Delegación. No omito comentarle que la 13 Junta Distrital Ejecutiva no realizó gasto alguno.</p> <table border="1" data-bbox="522 1482 1015 1898"> <thead> <tr> <th colspan="3">DELEGACIÓN JALISCO</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Informe costo de imagen INE</th> </tr> <tr> <th>DTO</th> <th>Partida Presupuestal</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JC00</td> <td>21101</td> <td>25,177.80</td> </tr> <tr> <td></td> <td>24801</td> <td>3,547.28</td> </tr> <tr> <td></td> <td>33602</td> <td>27,830.72</td> </tr> <tr> <td><b>Total JC00</b></td> <td></td> <td><b>56,555.80</b></td> </tr> <tr> <td>JC01</td> <td>21101</td> <td>3,739.98</td> </tr> <tr> <td></td> <td>31902</td> <td>951.20</td> </tr> <tr> <td></td> <td>33901</td> <td>2,049.80</td> </tr> <tr> <td><b>Total JC01</b></td> <td></td> <td><b>6,740.98</b></td> </tr> <tr> <td>JC02</td> <td>35101</td> <td>14,778.40</td> </tr> <tr> <td><b>Total JC02</b></td> <td></td> <td><b>14,778.40</b></td> </tr> </tbody> </table>	DELEGACIÓN JALISCO			Informe costo de imagen INE			DTO	Partida Presupuestal	Total	JC00	21101	25,177.80		24801	3,547.28		33602	27,830.72	<b>Total JC00</b>		<b>56,555.80</b>	JC01	21101	3,739.98		31902	951.20		33901	2,049.80	<b>Total JC01</b>		<b>6,740.98</b>	JC02	35101	14,778.40	<b>Total JC02</b>		<b>14,778.40</b>	<p>Información pública</p>
DELEGACIÓN JALISCO																																								
Informe costo de imagen INE																																								
DTO	Partida Presupuestal	Total																																						
JC00	21101	25,177.80																																						
	24801	3,547.28																																						
	33602	27,830.72																																						
<b>Total JC00</b>		<b>56,555.80</b>																																						
JC01	21101	3,739.98																																						
	31902	951.20																																						
	33901	2,049.80																																						
<b>Total JC01</b>		<b>6,740.98</b>																																						
JC02	35101	14,778.40																																						
<b>Total JC02</b>		<b>14,778.40</b>																																						



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-JAL			Tipo de información
JC03	21201	3,373.20	
<b>Total JC03</b>		<b>3,373.20</b>	
JC04	21101	972.08	
	36101	2,726.00	
<b>Total JC04</b>		<b>3,698.08</b>	
JC05	21101	2,923.20	
	33901	5,504.20	
	35501	4,640.00	
	36101	2,517.20	
<b>Total JC05</b>		<b>15,584.60</b>	
JC06	33604	2,575.20	
<b>Total JC06</b>		<b>2,575.20</b>	
JC07	33604	4,095.96	
<b>Total JC07</b>		<b>4,095.96</b>	
JC08	21101	3,810.60	
	33901	16,396.00	
	35101	6,728.00	
<b>Total JC08</b>		<b>26,934.60</b>	
JC09	33602	2,349.00	
	35501	1,392.00	
<b>Total JC09</b>		<b>3,741.00</b>	
JC10	21101	1,461.60	
	35101	1,508.00	
<b>Total JC10</b>		<b>2,969.60</b>	
JC11	31902	928.00	
<b>Total JC11</b>		<b>928.00</b>	

  

DELEGACIÓN JALISCO		
Informe costo de imagen INE		
DTO	Partida Presupuestal	Total
JC12	33602	792.28
	33604	9,503.88
	33901	7,540.00
<b>Total JC12</b>		<b>17,836.16</b>
JC14	21101	2,330.44
	33901	15,390.01
<b>Total JC14</b>		<b>17,720.45</b>
JC15	35101	14,845.43
<b>Total JC15</b>		<b>14,845.43</b>
JC16	21101	754.00
	33901	15,196.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-JAL			Tipo de información
	35101	2,320.00	
<b>Total JC16</b>		<b>18,270.00</b>	
JC17	21101	2,320.00	
	24801	754.00	
	33901	15,196.00	
<b>Total JC17</b>		<b>18,270.00</b>	
JC18	24801	1,571.80	
	33602	5,366.51	
<b>Total JC18</b>		<b>6,938.31</b>	
JC19	33604	2,147.20	
<b>Total JC19</b>		<b>2,147.20</b>	
<b>Total general</b>		<b>238,002.97</b>	
<p>4.- Solicito así también los presupuestos asignados detallados del periodo 2014-2015 de cada mes respecto a innovación y transformación institucional. No se cuenta con presupuesto asignado para estas actividades.</p>			

19. **Respuesta de los OR (JL-SON)** El 21 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-SON, a través del sistema y oficio INE/VS/2600/15-01262, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-SON	Tipo de información
<p>En relación a los puntos 1 y 2, hago de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, párrafo 2, numeral III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 2 de julio de 2014; por lo que refiere al papel membretado, le comunicó que el almacén de bienes de consumo de la Junta Local Ejecutiva en Sonora cuenta con existencia de papel con el logo del “Instituto Federal Electoral”; el cual de conformidad con el oficio número SE/002/2015 (se anexa) y atendiendo a una política de austeridad, se debe continuar usando insertando la leyenda “Instituto Nacional Electoral” en el cuerpo de los documentos. Derivado de lo anterior no hay pérdida en su uso, en virtud de que se seguirá utilizando hasta agotar existencia.</p>	<b>Información pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-SON		Tipo de información																														
<p>Por lo que respecta al punto 3, hago de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, párrafo 2, numeral III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 2 de julio de 2014; me permito enviar la información correspondiente al estado de Sonora.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Junta</th> <th>Sellos institucionales</th> <th>Letrero exterior/Acrílico INE/Lonas/Lona tipo luminosa/Anuncio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva</td> <td>12,827.28</td> <td>10,788.00</td> </tr> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva 01</td> <td>1,067.20</td> <td>1,542.80</td> </tr> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva 02</td> <td>3,526.40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva 03</td> <td>2,043.50</td> <td>5,046.00</td> </tr> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva 04</td> <td>3,514.80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva 05</td> <td>3,447.40</td> <td>5,950.80</td> </tr> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva 06</td> <td>3,549.60</td> <td>684.40</td> </tr> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva 07</td> <td>3,121.62</td> <td>3,886.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>33,097.80</b></td> <td><b>27,898.00</b></td> </tr> </tbody> </table>		Junta	Sellos institucionales	Letrero exterior/Acrílico INE/Lonas/Lona tipo luminosa/Anuncio	Junta Local Ejecutiva	12,827.28	10,788.00	Junta Local Ejecutiva 01	1,067.20	1,542.80	Junta Local Ejecutiva 02	3,526.40		Junta Local Ejecutiva 03	2,043.50	5,046.00	Junta Local Ejecutiva 04	3,514.80		Junta Local Ejecutiva 05	3,447.40	5,950.80	Junta Local Ejecutiva 06	3,549.60	684.40	Junta Local Ejecutiva 07	3,121.62	3,886.00	<b>TOTAL</b>	<b>33,097.80</b>	<b>27,898.00</b>	
Junta	Sellos institucionales	Letrero exterior/Acrílico INE/Lonas/Lona tipo luminosa/Anuncio																														
Junta Local Ejecutiva	12,827.28	10,788.00																														
Junta Local Ejecutiva 01	1,067.20	1,542.80																														
Junta Local Ejecutiva 02	3,526.40																															
Junta Local Ejecutiva 03	2,043.50	5,046.00																														
Junta Local Ejecutiva 04	3,514.80																															
Junta Local Ejecutiva 05	3,447.40	5,950.80																														
Junta Local Ejecutiva 06	3,549.60	684.40																														
Junta Local Ejecutiva 07	3,121.62	3,886.00																														
<b>TOTAL</b>	<b>33,097.80</b>	<b>27,898.00</b>																														
<p>En relación al punto 4, hago de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara inexistente la información solicitada, no se cuenta con presupuesto asignado a esta Unidad Responsable en el rubro de innovación y transformación Institucional.</p>		<b>Inexistencia</b>																														

20. **Respuesta de los OR (DERFE)** El 22 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la DERFE, a través del sistema y oficio INE/DERFE/STN/T/1305/2015, solicitó se requiriera al solicitante con la finalidad de que Especifique a qué formatos que maneje este Órgano Responsable refiere y en la parte de credenciales sin nombre indicar de manera particular a qué tipo de credencial solicita. Toda vez que los formatos de trámites registrales se imprimen al momento de que el ciudadano acude a realizar cualquier de ellos y en consecuencia al ser exitosos dichos trámites, se expide la correspondiente Credencial para Votar con los datos del ciudadano.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la DERFE	Tipo de información
<p>Al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el ámbito de competencia de este órgano responsable le informo que el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.</p> <p>El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones Procedimientos Electores; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Medios de Impugnación en Material Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>El artículo Octavo Transitorio del citado Decreto, prevé que las credenciales para votar con fotografía vigentes con nomenclatura del IFE se mantendrán como válidas hasta la fecha de su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio de que éstas puedan ser renovadas por extravío, cambio de domicilio u otras circunstancias, o bien, sustituidas por los ciudadanos en los términos que determine el Instituto.</p> <p>Derivado de lo anterior, el 30 de mayo de 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG362014, por el que con base a la Reforma Político-Electoral, se actualiza el modelo de la Credencial para Votar aprobado anteriormente por el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG732/2012 ( se puede consultar en la liga (<a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Mayo/CGex201405-30/CGex201405-30_ap_4.pdf">http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Mayo/CGex201405-30/CGex201405-30_ap_4.pdf</a>))</p> <p>Es importante señalar que el cambio de denominación del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral, no generó</p>	<p>Inexistencia</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la DERFE	Tipo de información
Credenciales para Votar sin utilidad, toda vez que el Octavo Transitorio del citado Decreto, prevé que las credenciales para votar con fotografía vigentes con nomenclatura del IFE se mantendrán como válidas hasta la fecha de su vencimiento.	
Finalmente, en cuanto al resto de la información, ya ha sido proporcionada por el órgano responsable competente la Dirección Ejecutiva de Administración.	<b>Incompetencia</b>

21. **Respuesta de los OR (JL-AGS)** El 22 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-AGS, a través del sistema y oficio INE/VS/2600/15-01262, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-AGS	Tipo de información
<p>1.- Respecto a este punto, le comento que en cuanto a la papelería membretada que cuenta esta Junta Local, la misma se sigue utilizando por instrucciones de oficinas centrales, se utilizarán hasta su conclusión, por lo que no hay papelería que se dejara de utilizar, con motivo del cambio de nombre del Instituto.</p> <p>2.- En cuanto a este punto, hago de su conocimiento que no se generó ninguna pérdida monetaria, debido a que está utilizando. Haciendo mención que en el lugar donde se encuentra se está utilizando. Haciendo mención que en el lugar donde se encuentra impreso el logotipo y el texto de Instituto Federal Electoral, un poco más abajo se asienta el texto de Instituto Nacional Electoral.</p> <p>3.- Referente a este punto le hago saber en lo que respecta a esta Junta Local, se erogaron por dicho concepto, la cantidad de \$18,560.00 (dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que corresponden a la fachada, indicadores de área y otros.</p>	<b>Información pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-AGS	Tipo de información
4.- Respecto a este punto, le comunico que esta Junta Local Ejecutiva, no con partidas Especiales para innovación y transformación Institucional.	<b>Inexistencia</b>

22. **Respuesta de los OR (JL-BJS)** El 22 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-BCS, a través del sistema y oficio INE/BCS/JLE/VS/11863/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-BCS	Tipo de información
<p>Por lo que me permito informar en relación a los puntos número 1, 2 y 4 y con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, numerales V y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito declarar la inexistencia de la información, derivado de lo siguiente:</p> <p>Punto número 1.- Debido a que toda la papelería oficial se manejan en formato digital desde años atrás, incluyendo la hoja membretada, no existió al momento de la transición IFE-INE papelería oficial con logotipo del IFE.</p> <p>Punto número 2.- No hubo perdida monetaria en los conceptos indicados</p> <p>Punto número 4.- Sobre presupuesto asignados detallados del periodo 2014-2015 de cada mes respecto a Innovación y Transformación Institucional, me permito comunicarle que dichos presupuestos son operados directamente en oficinas centrales.</p>	<b>Inexistencia</b>
Asimismo en referencia al punto 3, y con fundamento en los artículos 6, incisos A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 3, fracción III y 31, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se informa lo siguiente:	<b>Información Pública</b>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-BCS	Tipo de información
<p><i>El monto ejercido asciende a \$216,111.60 (Doscientos dieciséis mil ciento once pesos 60/100 M.N.) correspondiendo:</i></p> <p><i>\$192,081.21 Junta Local Ejecutiva</i></p> <p><i>\$15,033.83 01 Junta Distrital Ejecutiva</i></p> <p><i>\$8,996.56 02 Junta Distrital Ejecutiva</i></p>	

23. **Respuesta de los OR (JL-BC)** El 23 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-BC, a través del sistema y oficio INE/BC/JLE/VS/0533/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-BC	Tipo de información
<p>Para responder a la primera y segunda pregunta del Ciudadano, se expone lo siguiente:</p> <p>Que el Instituto Nacional Electoral en Baja California, no tiene perdida alguna respecto al papel membretado, toda vez que sigue siendo reutilizado, en observancia a lo previsto en la circular No. SE/002/2014, de fecha 4 de abril de 2014, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Instituto, misma que señala lo siguiente: "Atendiendo una política de austeridad, es importante continuar utilizando la papelería membretada con el nombre del Instituto Federal Electoral hasta agotar existencia, insertando la leyenda "Instituto Nacional Electoral" en el cuerpo de todos los documentos".</p>	Información Pública
<p>PRESUPUESTO Y GASTO DE 2015. ¿Cuál es gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc. De IFE a INE?</p> <p>Las Juntas Local y Distritales Ejecutivas de Baja California, realizaron el siguiente gasto por concepto de cambio de imagen institucional:</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

**Respuesta de la JL-BC**

**Tipo de información**

Órgano	Cabecera	Costo de imagen que deberá realizarse en cada uno de los inmuebles en las oficinas de las juntas locales y distritales que opera el INE.				
<b>JLE</b>		Rotulación de logotipos y letreros del INE en los muros de fachada y faldones en sus oficinas: Avenida Reforma No. 777 Zona Centro Primera Sección, Mexicali, B.C. C.P. 21100	pieza	2	\$3,450.00	\$6,900.00
		Rotulación de logotipos y letreros del INE en los muros de fachada en sus oficinas: Calle Pedro F. Pérez Y Ramírez No. 160, Zona Centro Primera Sección, Mexicali, B.C.; C.P. 21100	pieza	1	\$3,289.00	\$3,289.00
		Rotulación de logotipos y letreros del INE en los muros de fachada en sus oficinas: Avenida Madero No. 537, Zona Centro Primera Sección Mexicali, B.C.; C.P. 21100	pieza	1	\$3,289.00	\$3,220.00
	<b>SUBTOTAL</b>					\$13,409.00
<b>IVA</b>					\$2,145.44	
<b>TOTAL</b>					\$15,554.44	

Para responder a la tercera y cuarta de \$7927.60 pesos, en el siguiente cuadro se consigna los gastos erogados por cada Junta:

Órgano	Cabecera	Concepto	Cantidad	Observaciones
JLE		Proscenio	\$550.00	Se cambiaron las letras del proscenio de la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva de Baja California.
1	Mexicali			Se están realizando las cotizaciones.
2	Mexicali	Proscenio	0	En este caso no hubo costo alguno, toda vez que, para el caso del proscenio, se contaba con letras de unicolor y solamente se intercambiaron para indicar ahora Instituto Nacional Electoral. En el caso del logotipo para el exterior del inmueble, no se ha realizado el cambio, toda vez que estamos en espera de la liberación de recursos para dicha actividad.
3	Ensenada	Logotipo institucional y adecuaciones a promocionales en el exterior del inmueble de la Junta Distrital Ejecutiva; cambio de los sellos oficiales.	\$2,320.00; \$417.60 Total: \$2,737.60	Cambio de proscenio
4	Tijuana			No se ejercieron recursos para el cambio de imagen institucional en el proscenio de la sala de sesiones de este 04 Junta Distrital Ejecutiva.
5	Tijuana	Proscenio	0	El proscenio de la sala de sesiones, se cambió la palabra



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-BC					Tipo de información
				federal por Nacional, sin costo alguno, se contaba con material de foam, con lo cual se elaboraron las letras faltantes. El rotulo del exterior, del inmueble sede la Junta aún no se modifica.	
6	Tijuana	Rotulación de 2 fachadas con el logo del INE en el tercer piso de la Junta Distrital.	\$4,640.00	Cada fachada con medidas de 1.7 m. de alto por 3.5 m. de largo (el costo incluyó el borrado de los existentes).	
7	Mexicali				
8	Tijuana	Proscenio		No se ha erogado el monto recurso alguno para el cambio de imagen institucional. Únicamente se ha sustituido los datos de identificación de la institución en la Sala de Consejo, modificación realizada por personal de la Junta, con material disponible.	

24. **Respuesta de los OR (JL-DGO)** El 23 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-DGO, a través del sistema y oficio INE/EJL/DGO-024/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-DGO	Tipo de información
De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 3, fracción III, en relación con el artículo 31, ambos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar a Usted lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto al punto número 1, no hay existencia de formatos papeletas, credenciales sin nombre y material membretado que cuente con el logo del IFE, los oficios y papeles oficiales se elaboran en formato digital conteniendo así el logo como imagen, evitando el gasto de impresión de papelería oficial.</li> <li>Del punto 2, no hay pérdida monetaria en razón de lo expuesto en el punto que precede.</li> <li>Referente al punto número 3, se informa que en la Junta Local los vehículos no están rotulados ni cuenta con algún</li> </ul>	Inexistencia
	Información pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-DGO	Tipo de información
<p>distintivo, debido a la inseguridad; la 01 Junta Distrital Ejecutiva, ha erogado a la fecha \$10,078.40 (Diez mil setenta y ocho pesos 40/100 M.N.); en la 02 Junta Distrital Ejecutiva, el gasto realizado ascendió a la cantidad de \$2,554.32 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 M.N.); en la 03 Junta Distrital Ejecutiva los costos fueron por rotulación de barda \$464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro 00/100 M.N.), y proscenio de la sala de sesiones fue de \$2,552.00 (Dos mil quinientos cincuenta y dos 00/100 M.N.); y en los módulos de atención ciudadana de esa junta distrital, un aproximado de \$1,096.20 (Un mil noventa y seis pesos 20/100 M.N.).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Con relación al punto 4, la Junta Local Ejecutiva para el ejercicio 2014 no tuvo asignado presupuesto y para el ejercicio 2015 tampoco tiene asignado presupuesto para el proyecto de innovación y transformación institucional. Asimismo, las juntas distritales ejecutivas de esta entidad no tuvieron presupuesto asignado en el ejercicio 2014, e igualmente para el ejercicio 2015 no tienen presupuesto asignado para esta actividad.</li> </ul> <p>Por lo anteriormente expuesto, se declara la inexistencia de la información de los puntos 1, 2 y 4, de conformidad con el artículo 25, numeral 3, fracción IV y VI del reglamento de mérito.</p>	<p><b>Inexistencia</b></p>

25. **Respuesta de los OR (JL-QROO)** El 23 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-QROO, a través del sistema y oficio INE/EJL/DGO-024/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-QROO	Tipo de información
<p>Al respecto se da respuesta a la solicitud en los siguientes términos:</p>	<p><b>Información Pública</b></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-QROO	Tipo de información								
<p>1.- Con fecha 4 de abril de 2014, se recibió la circular SE/002/2014, del Secretario Ejecutivo del INE, se anexa al presente, en la cual instruye, que de acuerdo a las políticas de austeridad del Instituto, es necesario continuar utilizando la papelería membretada con el nombre del Instituto Federal Electoral hasta agotar existencia, insertando la leyenda “Instituto Nacional Electoral” en el cuerpo de todos los documentos.</p>									
<p>2.- En términos de lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada es inexistente, toda vez que no obra en los archivos de las Juntas Ejecutivas de la Entidad.</p>	<b>Inexistencia</b>								
<p>3.- El gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc. De IFE a INE, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="467 1121 1052 1262"> <tbody> <tr> <td>\$8,236.00</td> <td>Junta Local Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>\$18,500.00</td> <td>01 Junta Distrital Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>\$5,779.80</td> <td>02 Junta Distrital Ejecutiva</td> </tr> <tr> <td>\$-0-</td> <td>03 Junta Distrital Ejecutiva</td> </tr> </tbody> </table>	\$8,236.00	Junta Local Ejecutiva	\$18,500.00	01 Junta Distrital Ejecutiva	\$5,779.80	02 Junta Distrital Ejecutiva	\$-0-	03 Junta Distrital Ejecutiva	<b>Información pública</b>
\$8,236.00	Junta Local Ejecutiva								
\$18,500.00	01 Junta Distrital Ejecutiva								
\$5,779.80	02 Junta Distrital Ejecutiva								
\$-0-	03 Junta Distrital Ejecutiva								
<p>4.- En términos de lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada es inexistente, toda vez que no obra en los archivos de las Juntas Ejecutivas en la entidad.</p>	<b>Inexistencia</b>								

26. **Respuesta de los OR (JL-TLAX)** El 25 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-TLAX, a través del sistema y oficio INE/JL-TLX/VS/1299/15, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-TLAX	Tipo de información
<p><b>Uno:</b> En relación a las credenciales para votar de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo transitorio de la LGIPE y al acuerdo INE/CG36/2014 del Consejo General del INE establecen</p>	<b>Información Pública</b>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-TLAX		Tipo de información																																					
<p>que las “Credenciales” para votar con fotografía vigentes con nomenclatura del IFE se mantendrán como válidas hasta la fecha de su vencimiento, lo anterior sin perjuicio de éstas puedan ser renovadas por extravío, cambio de domicilio u otras circunstancias, o bien, sustituidas por los ciudadanos en los términos que determine el Instituto.</p> <p><b>Dos:</b> En razón de lo anterior las credenciales del IFE siguen vigentes por lo que no existen credenciales que no serán utilizadas y no habrá pérdida en todos estos materiales.</p> <p><b>Tres:</b> Atendiendo al principio de máxima publicidad a continuación se proporcionan los costos realizados en el estado de Tlaxcala por dicho concepto.</p>																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>JUNTA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">LOCAL</td> <td>Letras de aluminio para proscenio</td> <td>\$1,856.00</td> </tr> <tr> <td>Sellos para las diferentes vocalías</td> <td>\$3654.00</td> </tr> <tr> <td>Letrero tipo colonial dos vistas</td> <td>\$4,978.72</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de placa periférica</td> <td>\$28,333.07</td> </tr> <tr> <td>Impresión de viniles para vehículos</td> <td>\$42,928.00</td> </tr> <tr> <td>Acrílicos para buzón</td> <td>\$11,600.00</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de display</td> <td>\$5,568.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="9">DISTRITAL 01</td> <td>Adquisición de sellos de goma “INE 01 Junta Distrital Ejecutiva”</td> <td>\$696.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de sellos fechado de recibido</td> <td>\$1,566.00</td> </tr> <tr> <td>Rotulación de anuncios en el exterior del edificio del INE</td> <td>\$1,949.99</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de lonas impresas y rotulación de marquesinas, logos y colores del INE</td> <td>\$1,049.99</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de sellos de goma “INE 01 Junta Distrital Ejecutiva”</td> <td>\$522.00</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de letras de aluminio y logo INE</td> <td>\$5,250.00</td> </tr> <tr> <td>Rotulación INE en vinil impreso en vehículos</td> <td>\$377.58</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de letras de aluminio y logo INE</td> <td>\$5,250.00</td> </tr> <tr> <td>Adquisición de sellos fechador y sello de goma</td> <td>\$696.00</td> </tr> </tbody> </table>		JUNTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	LOCAL	Letras de aluminio para proscenio	\$1,856.00	Sellos para las diferentes vocalías	\$3654.00	Letrero tipo colonial dos vistas	\$4,978.72	Elaboración de placa periférica	\$28,333.07	Impresión de viniles para vehículos	\$42,928.00	Acrílicos para buzón	\$11,600.00	Elaboración de display	\$5,568.00	DISTRITAL 01	Adquisición de sellos de goma “INE 01 Junta Distrital Ejecutiva”	\$696.00	Adquisición de sellos fechado de recibido	\$1,566.00	Rotulación de anuncios en el exterior del edificio del INE	\$1,949.99	Elaboración de lonas impresas y rotulación de marquesinas, logos y colores del INE	\$1,049.99	Adquisición de sellos de goma “INE 01 Junta Distrital Ejecutiva”	\$522.00	Elaboración de letras de aluminio y logo INE	\$5,250.00	Rotulación INE en vinil impreso en vehículos	\$377.58	Elaboración de letras de aluminio y logo INE	\$5,250.00	Adquisición de sellos fechador y sello de goma	\$696.00	Máxima Publicidad
JUNTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																																					
LOCAL	Letras de aluminio para proscenio	\$1,856.00																																					
	Sellos para las diferentes vocalías	\$3654.00																																					
	Letrero tipo colonial dos vistas	\$4,978.72																																					
	Elaboración de placa periférica	\$28,333.07																																					
	Impresión de viniles para vehículos	\$42,928.00																																					
	Acrílicos para buzón	\$11,600.00																																					
	Elaboración de display	\$5,568.00																																					
DISTRITAL 01	Adquisición de sellos de goma “INE 01 Junta Distrital Ejecutiva”	\$696.00																																					
	Adquisición de sellos fechado de recibido	\$1,566.00																																					
	Rotulación de anuncios en el exterior del edificio del INE	\$1,949.99																																					
	Elaboración de lonas impresas y rotulación de marquesinas, logos y colores del INE	\$1,049.99																																					
	Adquisición de sellos de goma “INE 01 Junta Distrital Ejecutiva”	\$522.00																																					
	Elaboración de letras de aluminio y logo INE	\$5,250.00																																					
	Rotulación INE en vinil impreso en vehículos	\$377.58																																					
	Elaboración de letras de aluminio y logo INE	\$5,250.00																																					
	Adquisición de sellos fechador y sello de goma	\$696.00																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>JUNTA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DISTRITAL 02</td> <td>Elaboración de sellos</td> <td>\$4,210.80</td> </tr> <tr> <td>DISTRITAL</td> <td>Elaboración de sellos</td> <td>\$678.60</td> </tr> <tr> <td>DISTRITAL</td> <td>Elaboración de sellos</td> <td>\$1,763.20</td> </tr> </tbody> </table>		JUNTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DISTRITAL 02	Elaboración de sellos	\$4,210.80	DISTRITAL	Elaboración de sellos	\$678.60	DISTRITAL	Elaboración de sellos	\$1,763.20																										
JUNTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																																					
DISTRITAL 02	Elaboración de sellos	\$4,210.80																																					
DISTRITAL	Elaboración de sellos	\$678.60																																					
DISTRITAL	Elaboración de sellos	\$1,763.20																																					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-TLAX			Tipo de información								
03	Elaboración de sellos	\$2,760.80									
<b>TOTAL</b>		<b>\$125,689.55</b>									
<p><b>Cuatro:</b> Se informa el presupuesto asignado para el concepto de referencia.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abril-Diciembre 2014</td> <td>\$120,121.55</td> </tr> <tr> <td>Enero-Mayo 2015</td> <td>\$5,568.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$125,689.55</b></td> </tr> </tbody> </table>			PERIODO	PRESUPUESTO ASIGNADO	Abril-Diciembre 2014	\$120,121.55	Enero-Mayo 2015	\$5,568.00	<b>TOTAL</b>	<b>\$125,689.55</b>	Información pública
PERIODO	PRESUPUESTO ASIGNADO										
Abril-Diciembre 2014	\$120,121.55										
Enero-Mayo 2015	\$5,568.00										
<b>TOTAL</b>	<b>\$125,689.55</b>										

27. **Respuesta de los OR (JL-QRO)** El 25 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-QRO, a través del sistema y oficio INE/VS/392/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-QRO					Tipo de información
<p>Derivado de lo anterior, se realizó la consulta tanto a juntas distritales ejecutivas como a la Coordinación Administrativa de esta Junta Local Ejecutiva, informando lo que en sus archivos se encuentra, para dar respuesta a los planteamientos del solicitante, información que se enlista al presente como anexo único y que consta de 5 fojas.</p>					Información Pública
JUNTA	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	
Local Ejecutiva	Inexistencia	Inexistencia	Costo del rótulo de la fachada de la Junta Local incluyendo el IVA \$2,650.60 Costo del rótulo del Consejo Local incluyendo el IVA la fachada \$350.00 Costo de la rotulación de vehículos propiedad del Instituto en la Delegación Querétaro incluyendo IVA \$16,936.00 Costo del cambio de goma en los sellos de las diferentes áreas de la Junta Local incluyendo IVA \$10,545.56	Inexistencia	
Distrital Ejecutiva 01	Inexistencia	Inexistencia	Proscenio \$464.00 Rótulo de la fachada \$2,093.80 Cambio de gomas de los sellos \$1,670.40 Sello auto-entendible \$365.40 Vehículos (fueron absorbidos por la Junta Local)	Inexistencia	
Distrital Ejecutiva 02	Inexistencia	Inexistencia	Rotulación en lámina en corte vinil y fondo color blanco con colocación de bastidor e instalación, exterior de la Junta Distrital su costo fue de \$2,900.00 Reubicación del bastidor con tirantes soporte, exterior de la Junta Distrital \$200.00	Inexistencia	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-QRO				Tipo de información
			Arreglo del letrero con limpieza del acrílico y rotulación de acrílico, letrero de sala de sesiones \$970.00 Etiqueta de vinil letrero de sala de sesiones \$75.00 Costo del intercambio de la goma	
Distrital Ejecutiva 03	Inexistencia	Inexistencia	Rótulo de la fachada de la Junta Distrital incluyendo el IVA \$2,784.00 Costos de la rotulación de la Sala de Sesiones del Consejo Distrital incluyendo IVA \$3,712.00 Costo del cambio de goma de los sellos de las diferentes áreas de la Junta incluyendo IVA \$1,073.58	Inexistencia
Distrital Ejecutiva 04	Inexistencia	Inexistencia	Rotulación de la fachada \$10,120.00 Rotulado de la sala de sesiones \$1,508.00 Cambio de goma en los sellos y adquisiciones de nuevos sellos para las diferentes áreas de la Juntas Distrital incluyendo IVA \$4,709.60	Inexistencia

28. **Respuesta de los OR (JL-GTO)** El 25 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-GTO, a través del sistema y oficio INE/VS/392/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-GTO	Tipo de información
<p>1.- Con la situación de cambio de nombre de la institución de IFE a INE, solicito el inventario de existencia de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc. Que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados. ¿Qué fin tendrán ahora toda la papelería mencionada después del cambio de nombre?</p> <p>Esta Junta Local Ejecutiva de Guanajuato no cuenta con esta información en razón de que no hay existencia de formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc. Que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados, por lo que no se le puede proporcionar un inventario de materiales que son inexistentes en esta Junta Local Ejecutiva.</p> <p>2.- Debido a esto ¿qué pérdida hay en todos estos materiales en cuantificación monetaria? Por los razonamientos expuestos en la respuesta a la pregunta anterior, no existe pérdida de esos materiales en cuantificación monetaria.</p>	Inexistencia





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-GTO	Tipo de información
3.- ¿Cuál es el gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc. De IFE a INE? El gasto que se realizó respecto de los cambios de logos en cada una de las instalaciones ascendió a nivel estatal a la cantidad de \$306,651.67 (trescientos seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 67/10 M.N.)	Información Pública
4.- Solicito así también los presupuestos asignados detallados del periodo 2014-2015 de cada mes respectivo a innovación y transformación institucional, en razón de que son las Direcciones Ejecutivas del Instituto las que manejan dicha información.	Inexistencia

29. **Respuesta de los OR (JL-TAB)** El 25 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-TAB, a través del sistema, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-TAB	Tipo de información									
Bajo el principio de máxima publicidad se informa lo siguiente: respecto a las solicitudes 1 y 2: en la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional en el estado de Tabasco, se cuenta con un aproximado de 2500 (dos mil quinientas) hojas tamaño oficio, membretadas con logotipo del Instituto Federal Electoral, dicha papelería se utiliza como papel para imprimir documentación interna entre las diversas vocalías, es decir se utilizan como hojas recicladas, lo cual no genera perdida monetaria para el instituto	Máxima publicidad									
En relación a la solicitud 3; en el cambio de logotipo institucional de instalaciones e instrumentos administrativos, se realizaron los siguientes gastos:	Información pública									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Junta</th> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta Local Ejecutiva</td> <td>Sellos para la recepción de la documentación en las diferentes áreas de la sala del Consejo Local</td> <td>\$6,419.24</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cambio del proscenio de la sala del Consejo Local</td> <td>\$9,523.60</td> </tr> </tbody> </table>	Junta	Concepto	Monto	Junta Local Ejecutiva	Sellos para la recepción de la documentación en las diferentes áreas de la sala del Consejo Local	\$6,419.24		Cambio del proscenio de la sala del Consejo Local	\$9,523.60	
Junta	Concepto	Monto								
Junta Local Ejecutiva	Sellos para la recepción de la documentación en las diferentes áreas de la sala del Consejo Local	\$6,419.24								
	Cambio del proscenio de la sala del Consejo Local	\$9,523.60								



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-TAB			Tipo de información
Junta Distrital Ejecutiva 02	Elaboración de un tablero de 3.10 por 1.20 metros con bastidor en tubular de 1.5 pulgadas de lona impresa y la colocación.	\$3,944.00	Confidencial (Versión Pública)
	1 sello institucional Junta Distrital	\$2,598.40	
	5 sellos de "Recibido"	\$9,820.56	
Junta Distrital Ejecutiva 03	48 uniformes para el personal de plaza presupuestal	\$2,518.55	
	Espectaculares y micro perforados con el logotipo del INE	\$2,006.22	
	Proscenio para el INE	\$4,651.600	
	Sellos de recibido (fechadores), sellos de almacén, sellos con logo de identificación Institucional	\$1,160.00	
Junta Distrital Ejecutiva 04	Elaboración y colocación de letreros en lámina rotulado en vinil color negro y magenta en medida 2.34 x 77 cms.	\$1,160.00	
Junta Distrital Ejecutiva 05	Elaboración y colocación de letreros en lámina rotulado en vinil color negro y magenta en medida	\$1,160.00	
	Logotipos en fachadas y letreros	\$5,800.00	
<p>4.- Por lo que respecta al punto 4, es importante señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, inciso A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se refiere a la vida privada y los datos personales serán protegidos en los términos y con las excepciones que fijen las leyes y toda vez que el artículo 2, numeral 1 inciso XVII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información señala lo siguiente:</p> <p>“Datos personales: la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales de salud físico o mental, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad”.</p> <p>En virtud de lo anterior, se adjunta al presente los siguientes documentos, correspondientes a las facturas de proveedores que brindaron los servicios de elaboración de un tablero de 3.10 por 1.20 metros con bastidor en tubular de 1.5 pulgadas, de lona impresa y la colocación así como la adquisición de uniformes para el personal que labora en este órgano colegiado. Por lo cual se adjuntan en archivo electrónico, en versión confidencial,</p>			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-TAB	Tipo de información
<p>que contiene dichas facturas, así como la versión pública, que contiene dichos documentos.</p> <p>En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 25 numeral 3 inciso V, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información mismo que señala que “En caso de que la información solicitada contenga partes o secciones clasificadas como temporalmente reservadas o confidenciales, el órgano correspondiente deberá remitir al Comité, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que la haya recibido, la solicitud de acceso a la información, un oficio que funde y motive su clasificación, una reproducción de la versión original del documento, así como de la versión pública del mismo, para los efectos referidos en la fracción anterior”, adjunto remito el presente oficio mediante el cual se funda y motiva la clasificación de información efectuada previamente como el archivo electrónico que contiene la reproducción de la versión original de la información.</p> <p>Así mismo, y toda vez que dichos documentos contienen la información clasificada como confidencial, con fundamento en los artículos 10 numerales 1, 2 y 4; 12 numeral 1, fracciones II y III; 13, numerales 2 y 3; 36, 36 y 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y derivado a que tales documentos contienen: Fotografía, CURP, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular y firma autógrafa de particulares mismos que son datos personales y que constituyen información confidencial, y debido a que para su difusión requieren consentimiento del titular, se adjuntan en archivo electrónico los anteriores documentos debidamente testados con el fin de proteger los datos personales previamente enlistados.</p>	

30. **Respuesta de los OR (JL-YUC)** El 25 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-YUC, a través del sistema, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-YUC	Tipo de información																
<p>Por lo que toca a los puntos 1 y 2, se informa que en los almacenes de bienes de consumo de las Juntas Locales y Distritales de este Instituto en la entidad, no se registra existencia de papel con el logo del Instituto Federal Electoral; sin embargo resulta conveniente señalar que de conformidad con la Circular número SE/002/2014, de fecha 04 de abril de 2014, atendiendo a la política de austeridad, en su momento se continuó utilizando la papelería membretada con el nombre del Instituto Federal Electoral, hasta agotar su existencia, insertándose en todos los documentos la nueva denominación de este Instituto, por lo que no existen pérdidas en este rubro.</p>	<p><b>Inexistencia</b></p>																
<p>Respecto al punto 3, se informa sobre los gastos efectuados en los cambios de logos en las instalaciones de las juntas local y distritales en la entidad, de la manera siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="581 1087 1016 1415"> <thead> <tr> <th>Junta</th> <th>Costo de cambio de imagen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Local</td> <td>\$13,671.76</td> </tr> <tr> <td>Distrital 01</td> <td>No realizó gastos</td> </tr> <tr> <td>Distrital 02</td> <td>\$1,200.00</td> </tr> <tr> <td>Distrital 03</td> <td>\$14,248.28</td> </tr> <tr> <td>Distrital 04</td> <td>\$4,876.73</td> </tr> <tr> <td>Distrital 05</td> <td>\$13,344.64</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$47,341.41</b></td> </tr> </tbody> </table>	Junta	Costo de cambio de imagen	Local	\$13,671.76	Distrital 01	No realizó gastos	Distrital 02	\$1,200.00	Distrital 03	\$14,248.28	Distrital 04	\$4,876.73	Distrital 05	\$13,344.64	<b>Total</b>	<b>\$47,341.41</b>	<p><b>Información Pública</b></p>
Junta	Costo de cambio de imagen																
Local	\$13,671.76																
Distrital 01	No realizó gastos																
Distrital 02	\$1,200.00																
Distrital 03	\$14,248.28																
Distrital 04	\$4,876.73																
Distrital 05	\$13,344.64																
<b>Total</b>	<b>\$47,341.41</b>																
<p>Finalmente, en el punto 4 se responde que no se asignaron presupuestos detallados del periodo 2014-2015 de cada mes respecto a innovación y transformación institucional, por lo que con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracciones IV y V del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia Electoral en Materia de Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada.</p>	<p><b>Inexistencia</b></p>																

31. **Respuesta de los OR (JL-NL)** El 25 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-NL, a través del sistema y oficio INE/VS/JLE/NL/0340/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-NL		Tipo de información																																									
<p>En relación a los punto 1 y 2, se hace del conocimiento del solicitante que la papelería membretada con el otrora Instituto Federal Electoral, se utilizó hasta que se agotó su existencia, en el cual se incluía el nombre del Instituto Nacional Electoral, por lo que no hubo perdida cuantificable, respecto al punto número 4, no existe un presupuesto asignado innovación o transformación, por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada, en términos del artículo 2, numeral 1, fracción XVIII, y 25, numeral 3, fracciones IV y VI, del Reglamento del Instituto en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>		Inexistencia																																									
<p>Respecto al punto 3, relacionado con el gasto por cambios de logos vehículos etc., con fundamento en el artículo 25 numeral 1, del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública las Juntas Locales y Distritales del Instituto en esta entidad, informan lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Junta</th> <th>Concepto</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Local</td> <td>Lona panorámico</td> <td>\$15,000</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Logos, imanes vehículos</td> <td>\$510.40</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Fachada, logos, proscenio y lona modulo</td> <td>\$8,410</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td></td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Proscenio y lona modulo</td> <td>\$12,588</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Fachada</td> <td>\$1,044</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td></td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Proscenio</td> <td>\$3,248</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Logos, vehículos y proscenio</td> <td>\$3,248</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td></td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Logos vehículos y lona</td> <td>661.20</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td></td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td></td> <td>Ninguno</td> </tr> </tbody> </table>			Junta	Concepto	Costo	Local	Lona panorámico	\$15,000	01	Logos, imanes vehículos	\$510.40	02	Fachada, logos, proscenio y lona modulo	\$8,410	03		Ninguno	04	Proscenio y lona modulo	\$12,588	05	Fachada	\$1,044	06		Ninguno	07	Proscenio	\$3,248	08	Logos, vehículos y proscenio	\$3,248	09		Ninguno	10	Logos vehículos y lona	661.20	11		Ninguno	12	
Junta	Concepto	Costo																																									
Local	Lona panorámico	\$15,000																																									
01	Logos, imanes vehículos	\$510.40																																									
02	Fachada, logos, proscenio y lona modulo	\$8,410																																									
03		Ninguno																																									
04	Proscenio y lona modulo	\$12,588																																									
05	Fachada	\$1,044																																									
06		Ninguno																																									
07	Proscenio	\$3,248																																									
08	Logos, vehículos y proscenio	\$3,248																																									
09		Ninguno																																									
10	Logos vehículos y lona	661.20																																									
11		Ninguno																																									
12		Ninguno																																									



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

32. **Respuesta de los OR (JL-ZAC)** El 25 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-ZAC, a través del sistema y oficio INE/JLE/ZAC/3059/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-ZAC	Tipo de información														
<p>En relación al punto 1 A partir del 24 de mayo de 2014, fecha inicial de vigencia de la reforma legal, se empezó a utilizar el nombre de Instituto Nacional Electoral en la denominación de este instituto, no obstante ello, se continuó utilizando la papelería de todo tipo membretada como Instituto Federal Electoral, hasta su consumo total; a la fecha ya no se cuenta con papelería con membrete de Instituto Federal Electoral.</p> <p>En relación con el punto 2: En consecuencia al punto número 1, no se dieron pérdidas monetarias, ni el papel se hizo obsoleto, la renovación de papelería fue un proceso natural de consumo.</p>	<b>Inexistencia</b>														
<p>En relación con el punto 3: Se realizó el cambio de imagen institucional de la identificación de los inmuebles de la Junta Local y las cuatro Juntas Distritales con baners o pinta de fachadas, de acuerdo a las dimensiones de estos, los costos ascendieron a:</p> <table border="1" data-bbox="524 1394 846 1528"> <thead> <tr> <th>CENTRO DE COSTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta Local</td> <td>\$22,620.00</td> </tr> <tr> <td>01 Junta Distrital Ejecutiva</td> <td>\$9,048.00</td> </tr> <tr> <td>02 Junta Distrital Ejecutiva</td> <td>\$6,380.00</td> </tr> <tr> <td>03 Junta Distrital Ejecutiva</td> <td>\$8,526.00</td> </tr> <tr> <td>04 Junta Distrital Ejecutiva</td> <td>\$6,380.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$52,954.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CENTRO DE COSTO	IMPORTE	Junta Local	\$22,620.00	01 Junta Distrital Ejecutiva	\$9,048.00	02 Junta Distrital Ejecutiva	\$6,380.00	03 Junta Distrital Ejecutiva	\$8,526.00	04 Junta Distrital Ejecutiva	\$6,380.00	<b>TOTAL</b>	<b>\$52,954.00</b>	<b>Información Pública</b>
CENTRO DE COSTO	IMPORTE														
Junta Local	\$22,620.00														
01 Junta Distrital Ejecutiva	\$9,048.00														
02 Junta Distrital Ejecutiva	\$6,380.00														
03 Junta Distrital Ejecutiva	\$8,526.00														
04 Junta Distrital Ejecutiva	\$6,380.00														
<b>TOTAL</b>	<b>\$52,954.00</b>														

33. **Respuesta de los OR (JL-CHIH)** El 25 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-CHIH, a través del sistema y oficio INE/JLE/361/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-CHIH	Tipo de información
<p>En relación al punto 1 se declara inexistente, ya que no se tiene algún inventario o documento similar respecto a la existencia de lo señalado.</p> <p>Al respecto se informa que todas las credenciales para Votar que obran en los archivos de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chihuahua, cuentan con nombres; así como también que tales credenciales independientemente que tuvieran la denominación Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, se han puesto a disposición de los titulares y aquellas que no fueron recogidas a más tardar el 1 de marzo de 2015, fueron resguardadas por lo que se volverán a poner a disposición después de la Jornada Electoral del próximo 7 de junio de 2015, sin que la denominación del Instituto que la expide sea alguna causa por la cual no pueda ser entregada.</p> <p>Por otro lado el papel membretado con la denominación del Instituto Federal Electoral continuará utilizándose hasta que se agote, tal como fue dispuesto por el Secretario Ejecutivo de este Instituto mediante oficio número SE/002/2014 de fecha 4 de abril de abril 2014, en el cual específicamente se indicó lo siguiente:</p> <p>“Ahora bien, atendiendo a una política de austeridad es importante continuar utilizando la papelería membretada con el nombre del Instituto Federal Electoral” en el cuerpo de todos los documentos.”</p> <p>En conclusión de lo anterior, no hay algún tipo de documentación que cuenten con logos del IFE que no serán utilizados.</p> <p>2. Debido a esto ¿qué pérdida hay en todos estos materiales en cuantificación monetaria?</p> <p>Se declara inexistente, pues al usarse esos materiales hasta que sean agotados, no hay algún tipo de pérdida en cuantificación monetaria.</p>	<p>Inexistencia</p>
<p>3. ¿Cuál es el gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc. DE IFE a INE?</p>	<p>Información Pública</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

**Respuesta de la JL-CHIH**

**Tipo de información**

La información ha sido localizada y se considera pública, conforme a lo siguiente:

Con motivo del cambio de denominación, las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de la entidad, realizaron las erogación de sellos oficiales, calcomanías o etiquetas de identificación vehicular y tarjetas de presentación que se muestran en el siguiente cuadro:

Junta Ejecutiva	Cantidad	Concepto
Local	\$13,015.20	Elaboración de sellos oficiales, calcomanías de identificación vehicular, impresión de tarjetas de presentación.
01	\$2,366.40	Elaboración de sellos oficiales
02	\$2,934.80	Elaboración de sellos oficiales
03	\$1,622.21	Elaboración de sellos oficiales
04	\$2,262.00	Elaboración de sellos oficiales
05	\$10,324.00	Elaboración de sellos oficiales
06	\$6,182.80	Elaboración de sellos oficiales
07	\$2,088.00	Elaboración de sellos oficiales
08	\$6,299.20	Elaboración de sellos oficiales
09	\$9,760.38	Elaboración de sellos oficiales
<b>TOTAL</b>	<b>\$56,784.99</b>	

En relación al cambio de imagen de los inmuebles de las Juntas Local y Distritales de la entidad, ya sea en su exterior o en su interior, las erogaciones que se han efectuado se indican en el siguiente cuadro

Junta Ejecutiva	Cantidad	Concepto
Local	\$11,919.00	Señalizaciones internas para identificación de áreas rotulaciones de identificación vehicular en estacionamiento, identificación en muro exterior, identificación de murete interior.
02	\$15,544.00	Identificación interior.
03	\$668.00	Identificación interior.
04	\$1,160.00	Identificación interior
05	\$696.00	Identificación interior





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-CHIH				Tipo de información
06	\$6,565.60	Cambio de lonas y de marquesinas de identificación de edificios		
07	\$2,220.00	Rotulación de edificio		
08	\$3,132.00	Instalación de anuncios y lonas impresa para identificar edificio		
09	\$20,358	Identificación de muro interior y de muro exterior		
TOTAL	\$62,262.60			

34. **Respuesta de los OR (JL-OAX)** El 25 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-OAX, a través del sistema y oficio INE/JLE/361/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-OAX					Tipo de información	
1. No se cuenta con ningún inventario en virtud de que el material membretado con el logotipo a nombre del IFE, fue utilizado hasta agotar su existencia; este material fue reutilizado.					<b>Inexistencia</b>	
Se anexa concentrado del gasto:						
UR	Num Pedido contrato	Proveedor	Objetivo de la Contratación	Importe	<b>Información pública</b>	
OC00		Impresos y servicios express	Elaboración de 17 sellos	\$5,510.00		
		Signos publicidad y gran formato	Mampara para la sala de sesiones	\$4,767.60		
		Impresos y servicios express	Elaboración de 4 sellos	\$1,368.80		
		Diario Noticias	Inserción "Evolucionamos INE"	\$8,645.06		
		Diario Noticias	Inserción "Evolucionamos INE"	\$8,645.06		
		Diario Imparcial	Inserción "Evolucionamos INE"	\$9,773.00		
OC01	38	Alicia Coloza Zepahua	Rotulación del nombre del Instituto Nacional Electoral en Acceso principal del inmueble que ocupan las oficinas de la Junta Distrital y de 2 cortinas metálicas con acceso al módulo de atención ciudadana 200121	\$696.00		
		62	Clara López Palacios	Elaboración de 12 logotipos del Instituto Nacional Electoral para 6 vehículos oficiales		\$1,392.00
		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA
OC03	20699	Materiales para Construcción y Construcciones San Cayetano S.A. de C.V.	Lona, calcomanías del logotipo INE	\$2,633.00		
		138	Sarahi San Juan Osorio	Sellos de goma y de recibido	\$2,575.20	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-OAX					Tipo de información
OC04		Francisco Luis Soriano	Servicio de pinta de bardas y fachadas con logotipo del INE en las instalaciones en las instalaciones de la 04 Junta Distrital Ejecutiva	\$3,944.00	
OC05	3	María Magdalena Cruz Martínez	6 sellos fechados y 1 sello de goma	\$2,331.60	
OC06			Impresión de logotipo institucional en vinil auto adherible con marco de aluminio montado en estructura metálica.	\$6,148.00	
			Impresión de logotipo institucional en lona con bastidor tubular cuadrado de ¾", para identificación de la oficina municipal	\$730.80	
			Aplicación de pintura al inmueble que ocupan las oficinas de la 06 JDE	\$5,751.00	
OC07	INE-OC07-VS-00007	Carballo Blas Miguel	Compra de pintura	\$500.00	
	INE-OC07-VS-00008	Sánchez Martínez Camilo	Compra de sellos	\$522.00	
	INE-OC07-VS-00012	Carballo Blas Miguel	Compra de pintura	\$2,300.00	
	INE-OC07-VS-00013	Sánchez Martínez Camilo	Compra de sellos	\$1,276.00	
OC08	INE-OC08/AD/Q/042/14	Luis Emilio Alfaro Santiago	Rotulación de logo INE y anuncio de la lamina	\$3,654.00	
OC09	INE-OC08/ADQ/000001/2014	Imprenta la tarjeta S.A. de C.V.	Elaboración de 2 sellos de junta distrital	\$320.00	
	INE-OC08/ADQ/000011/2014	Comercializadora Aravesa S.A. de C.V.	Rotulación de nuevos logotipos del INE en laterales y cortinas	\$4,953.20	
OC10	8	Felipe López Ortiz	Cambio de logotipo y leyenda (pintura exterior)	\$4,500.00	
	9	Consortio Vásquez Luna S. de R. L. de C.V.	Elaboración de sellos con el nombre y logotipo del INE	\$3,330.00	
OC11	S/N	Pablo Peralta Torres	Rotulación de proscenio de la sala de sesiones de la 11 JDE	\$250.00	
	S/N	José Ramírez Elizalde	Rotulación de las fachadas de la sede distrital y del MAC 201121	\$1,500.00	
Se anexan en archivo Excel los presupuesto asignados detallados del periodo 2014-2015 de cada mes respecto a innovación y transformación institucional.					

35. **Respuesta de los OR (JL-TAMPS)** El 27 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-TAMPS, a través del sistema y oficio INE/JLE/361/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-TAMPS	Tipo de información																														
<p>1. En lo que respecta al numeral 1 de la solicitud de información, las Juntas Ejecutivas Local y Distritales en la entidad, no cuentan con relaciones o estadísticos que detallen el número o volumen de los formatos, papelería, credenciales sin nombre y material membretado con logos del Instituto Federal Electoral.</p> <p>No obstante lo anterior, es de resaltarse que de conformidad con lo dispuesto en el artículo OCTAVO transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las credenciales para votar con fotografía vigentes con nomenclatura del IFE se mantendrán como válidas hasta la fecha de su vencimiento, sin perjuicio de que éstas puedan ser renovadas por extravío, cambio de domicilio u otras circunstancias, o bien, sustituidas por los ciudadanos en los términos que determine el Instituto.</p> <p>Igualmente de conformidad con lo instruido por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, mediante el oficio SE/002/2014, atendiendo a una política de austeridad, se continuó utilizando en la entidad la papelería membretada con el nombre del Instituto Federal Electoral hasta agotar sus existencias, insertando la leyenda “Instituto Nacional Electoral” en el cuerpo de todos los documentos.</p> <p>2. En relación al numeral 2, como se mencionó con antelación, atendiendo a lo instruido en el oficio SE/002/2014, no se registraron pérdidas materiales con motivo de la transición del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral.</p>	<p><b>Inexistencia</b></p>																														
<p>3. En lo que respecta al numeral 3, a la fecha se han ejercido recursos por la cantidad de \$132,835.21 (ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos 221/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="430 1612 1089 1906"> <thead> <tr> <th>U.R.</th> <th>Nombre</th> <th>Recursos erogados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TS 00</td> <td>Junta Local Ejecutiva</td> <td>18,734.00</td> </tr> <tr> <td>TS 01</td> <td>Junta Distrital Ejecutiva 01, Nuevo Laredo</td> <td>1,067.20</td> </tr> <tr> <td>TS 02</td> <td>Junta Distrital Ejecutiva 02, Reynosa</td> <td>57,220.62</td> </tr> <tr> <td>TS 03</td> <td>Junta Distrital Ejecutiva 03, Río Bravo</td> <td>11,495.60</td> </tr> <tr> <td>TS 04</td> <td>Junta Distrital Ejecutiva 04, Matamoros</td> <td>2,180.80</td> </tr> <tr> <td>TS 05</td> <td>Junta Distrital Ejecutiva 05, Cd. Victoria</td> <td>3,863.00</td> </tr> <tr> <td>TS 06</td> <td>Junta Distrital Ejecutiva 06, El Mante</td> <td>7,624.00</td> </tr> <tr> <td>TS 07</td> <td>Junta Distrital Ejecutiva 07, Cd. Madero</td> <td>5,870.76</td> </tr> <tr> <td>TS 08</td> <td>Junta Distrital Ejecutiva 08, Tampico</td> <td>24,779.23</td> </tr> </tbody> </table>	U.R.	Nombre	Recursos erogados	TS 00	Junta Local Ejecutiva	18,734.00	TS 01	Junta Distrital Ejecutiva 01, Nuevo Laredo	1,067.20	TS 02	Junta Distrital Ejecutiva 02, Reynosa	57,220.62	TS 03	Junta Distrital Ejecutiva 03, Río Bravo	11,495.60	TS 04	Junta Distrital Ejecutiva 04, Matamoros	2,180.80	TS 05	Junta Distrital Ejecutiva 05, Cd. Victoria	3,863.00	TS 06	Junta Distrital Ejecutiva 06, El Mante	7,624.00	TS 07	Junta Distrital Ejecutiva 07, Cd. Madero	5,870.76	TS 08	Junta Distrital Ejecutiva 08, Tampico	24,779.23	<p><b>Información Pública</b></p>
U.R.	Nombre	Recursos erogados																													
TS 00	Junta Local Ejecutiva	18,734.00																													
TS 01	Junta Distrital Ejecutiva 01, Nuevo Laredo	1,067.20																													
TS 02	Junta Distrital Ejecutiva 02, Reynosa	57,220.62																													
TS 03	Junta Distrital Ejecutiva 03, Río Bravo	11,495.60																													
TS 04	Junta Distrital Ejecutiva 04, Matamoros	2,180.80																													
TS 05	Junta Distrital Ejecutiva 05, Cd. Victoria	3,863.00																													
TS 06	Junta Distrital Ejecutiva 06, El Mante	7,624.00																													
TS 07	Junta Distrital Ejecutiva 07, Cd. Madero	5,870.76																													
TS 08	Junta Distrital Ejecutiva 08, Tampico	24,779.23																													



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-TAMPS			Tipo de información
	TOTAL	132,835.21	
4. Por lo que respecta al numeral 4, no existe presupuesto asignado a las Junta Ejecutivas Local y Distritales de la entidad, para la innovación y transformación institucional.			Inexistencia

36. **Respuesta de los OR (JL-DF)** El 27 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-DF, a través del sistema y oficio INE/JLE/361/2015, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-DF							Tipo de información
1. Cuál es el gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones vehículos, etc. de IFE a INE?							Información Pública
Centro de costo	Proscenio	Identificación	Vehículos	Sellos	Papelería	Total	
27 Juntas Distritales Ejecutivas	\$49,300.73	\$40,410.20	\$5,856.84	\$42,297.53	\$5,632.96	\$134,126.62	
2. Hago de su conocimiento que en el presupuesto autorizado 2014-2015 no tenemos asignación presupuestal con tal por concepto de innovación y transformación institucional							Inexistencia

37. **Respuesta de los OR (JL-MEX)** El 28 de mayo de 2015, (dentro del plazo establecido) la JL-MEX, a través del sistema, dio respuesta con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

Respuesta de la JL-MEX	Tipo de información
1. Con la situación de cambio de nombre de la institución del IFE a INE. Solicito el inventario de existencias de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre material	Información Pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-MEX	Tipo de información																				
<p>membretado etc. Que cuentan con el logo de la institución que no serán utilizados</p>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>U/M</th> <th>EXISTENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Papel Bond impreso IFE T/ Carta</td> <td>Pieza</td> <td>3000</td> </tr> <tr> <td>Papel Bond impreso IFE T/ Oficio</td> <td>Pieza</td> <td>8000</td> </tr> <tr> <td>Papel Bond impreso escudo nacional T/ Oficio</td> <td>Pieza</td> <td>5000</td> </tr> <tr> <td>Papel opalina impreso escudo nacional T/ Carta</td> <td>Pieza</td> <td>6000</td> </tr> <tr> <td>Papel membretado a 1 tinta</td> <td>Pieza</td> <td>42000</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCIÓN	U/M	EXISTENCIA	Papel Bond impreso IFE T/ Carta	Pieza	3000	Papel Bond impreso IFE T/ Oficio	Pieza	8000	Papel Bond impreso escudo nacional T/ Oficio	Pieza	5000	Papel opalina impreso escudo nacional T/ Carta	Pieza	6000	Papel membretado a 1 tinta	Pieza	42000		
DESCRIPCIÓN	U/M	EXISTENCIA																			
Papel Bond impreso IFE T/ Carta	Pieza	3000																			
Papel Bond impreso IFE T/ Oficio	Pieza	8000																			
Papel Bond impreso escudo nacional T/ Oficio	Pieza	5000																			
Papel opalina impreso escudo nacional T/ Carta	Pieza	6000																			
Papel membretado a 1 tinta	Pieza	42000																			
<p>2. ¿Qué fin tendrán ahora toda la papelería mencionada después del cambio de nombre? Debido a esto ¿qué pérdida hay en todos estos materiales en cuantificación monetaria? No hay pérdida debido a que se está utilizando el material como por ejemplo en la expedición de talones de pago.</p>																					
<p>3. ¿Cuál es el gasto que se hizo respecto a los cambios de logos, en cada una de las instalaciones, vehículos, etc. De IFE a INE?</p>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaboración de sellos para la Junta Local Ejecutiva</td> <td>\$31,122.80</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de gráficos para Módulos de Atención Ciudadana: (para 40 Juntas Distritales Ejecutivas)</td> <td>\$497,790.71</td> </tr> <tr> <td>Marquesinas</td> <td>Instalación de estos materiales</td> </tr> <tr> <td>Mantas para fachada</td> <td rowspan="5">\$147,320.00</td> </tr> <tr> <td>Manta ubicación</td> </tr> <tr> <td>Mantas de identificación</td> </tr> <tr> <td>Placas periféricas</td> </tr> <tr> <td>Buzón en acrílico</td> </tr> <tr> <td>Viniles para vehículos (VANET)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Elaboración de cartel de identificación de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México</td> <td>\$6,380.00</td> </tr> <tr> <td>Elaboración de letras en aluminio para identificación de Sala de Consejo del Estado de México</td> <td>\$17,632.00</td> </tr> </tbody> </table>		ACTIVIDAD	COSTO	Elaboración de sellos para la Junta Local Ejecutiva	\$31,122.80	Elaboración de gráficos para Módulos de Atención Ciudadana: (para 40 Juntas Distritales Ejecutivas)	\$497,790.71	Marquesinas	Instalación de estos materiales	Mantas para fachada	\$147,320.00	Manta ubicación	Mantas de identificación	Placas periféricas	Buzón en acrílico	Viniles para vehículos (VANET)		Elaboración de cartel de identificación de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México	\$6,380.00	Elaboración de letras en aluminio para identificación de Sala de Consejo del Estado de México	\$17,632.00
ACTIVIDAD	COSTO																				
Elaboración de sellos para la Junta Local Ejecutiva	\$31,122.80																				
Elaboración de gráficos para Módulos de Atención Ciudadana: (para 40 Juntas Distritales Ejecutivas)	\$497,790.71																				
Marquesinas	Instalación de estos materiales																				
Mantas para fachada	\$147,320.00																				
Manta ubicación																					
Mantas de identificación																					
Placas periféricas																					
Buzón en acrílico																					
Viniles para vehículos (VANET)																					
Elaboración de cartel de identificación de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México	\$6,380.00																				
Elaboración de letras en aluminio para identificación de Sala de Consejo del Estado de México	\$17,632.00																				
<p>4. Solicito así también los presupuestos asignados detallados del periodo 2014-2015 de cada mes respecto a innovación y transformación institucional.</p>																					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

Respuesta de la JL-MEX					Tipo de información
Núm	Fecha	Importe	Beneficiario	Nombre	
56067	01/02/2014	12,766.00	TESORERIA DE LA FEDERACION	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
56067	01/02/2014	0.00	TESORERIA DE LA FEDERACION	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
322	01/06/2014	5,500.00	REM COMPUTADORAS SA DE CV	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
322	01/06/2014	880.00	REM COMPUTADORAS SA DE CV	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
512	01/08/2014	208.00	JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
512	01/08/2014	1,300.00	JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
1086	01/11/2014	15,200.00	SOLANO PEREZ JOSE LUIS	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
1086	01/11/2014	2,432.00	SOLANO PEREZ JOSE LUIS	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
1401	01/12/2014	2,489.93	CONSORCIO Y REPRESENTACIONES OSERMA SA DE CV	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
1401	01/12/2014	111,437.93	CONSORCIO Y REPRESENTACIONES OSERMA SA DE CV	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
1401	01/12/2014	17,830.07	CONSORCIO Y REPRESENTACIONES OSERMA SA DE CV	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	
1401	01/12/2014	15,562.07	CONSORCIO Y REPRESENTACIONES OSERMA SA DE CV	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES	

## Considerandos

- I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de **inexistencia** de parte de la información hecha por los OR, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública, no es de pura mediación, sino que recae sobre el ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la **declaratoria de inexistencia** de parte de la información realizada (puntos 1, 2 y 4) por los OR (DEA, la DERFE, JL-CHIS, JL-VER, JL-CAM, JL-PUE, , JL-MICH, JL-JAL, JL-AGS, JL-BCS, JL-DGO, JL-GTO, JL-YUC, JL-TAMPS y JL-DF) cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

- II. **Materia de Revisión.** El objeto de esta resolución es confirmar o revocar la declaratoria de **inexistencia**, de parte de la información; por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada, por el C. Miguel Ángel López Villareal, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

### III. Previo pronunciamiento.

Derivado de la reciente promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como fue mencionado, marcó la obligación de derogar cualquier disposición que contravenga lo establecido en la misma; no obstante, cabe mencionar que ninguno de los transitorios menciona la forma en que habrán de desahogarse las solicitudes posteriores a la emisión de la Ley General y previo a la implementación de la misma. En ese sentido, el Reglamento (del INE), se encuentra alineado a las disposiciones de la Ley Federal aún aplicable, por lo que este CI considera que no contraviene disposición alguna, más aún, cuando ha sido el mismo instrumento utilizado desde el 2 de julio de 2014.

De esta forma, con la finalidad de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia contenidos en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución, se debe aplicar la normatividad vigente al momento del ingreso de las solicitudes y hasta en tanto no se establezca un procedimiento de desahogo diferente.

### IV. Información Pública.

- La DEA puso a disposición la información relativa al presupuesto asignado al proyecto de innovación y cambio institucional para los ejercicios 2014 y 2015.
- La JL de MEX puso a disposición por el solicitante la información requerida en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la presente, por lo que hace al ámbito de su competencia.

<b>Información</b>	-Inventario de existencia de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc., que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados. -La pérdida que hay en todos estos materiales en cuantificación monetaria.
--------------------	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

	-Gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc., de IFE a INE, -Presupuestos asignados en 2014-2015 respecto a innovación y transformación institucional.
<b>Tipo de la Información</b>	<b>Archivos electrónicos</b>
<b>Modalidad de Entrega</b>	La modalidad de entrega elegida por la solicitante es por correo electrónico, medio por el cual se le hará llegar la información señalada en el presente cuadro.

- Las JL de AGS, BC y SON pusieron a disposición del solicitante la información requerida en los puntos 1, 2 y 3 de la presente, por lo que hace al ámbito de su competencia.

<b>Información</b>	-Inventario de existencia de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc., que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados. -La pérdida que hay en todos estos materiales en cuantificación monetaria. -Gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc., de IFE a INE
<b>Tipo de la Información</b>	<b>Archivos electrónicos</b>
<b>Modalidad de Entrega</b>	La modalidad de entrega elegida por la solicitante es por correo electrónico, medio por el cual se le hará llegar la información señalada en el presente cuadro.

- La JL de TLAX puso a disposición del solicitante la información requerida en los puntos 1, 2 y 4 de la presente, por lo que hace al ámbito de su competencia.

<b>Información</b>	-Inventario de existencia de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc., que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados. -La pérdida que hay en todos estos materiales en cuantificación monetaria. -Presupuestos asignados en 2014-2015 respecto a innovación y transformación institucional.
--------------------	--





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

<b>Tipo de la Información</b>	<b>Archivos electrónicos</b>
<b>Modalidad de Entrega</b>	La modalidad de entrega elegida por la solicitante es por correo electrónico, medio por el cual se le hará llegar la información señalada en el presente cuadro.

- Las JL de JAL, MICH, MOR y QROO pusieron a disposición del solicitante la información requerida en los puntos 1 y 3 de la presente, por lo que hace al ámbito de su competencia.

<b>Información</b>	-Inventario de existencia de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc., que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados. -Gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc., de IFE a INE
<b>Tipo de la Información</b>	<b>Archivos electrónicos</b>
<b>Modalidad de Entrega</b>	La modalidad de entrega elegida por la solicitante es por correo electrónico, medio por el cual se le hará llegar la información señalada en el presente cuadro.

- La JL de OAX puso a disposición del solicitante la información requerida en los puntos 3 y 4 de la presente, por lo que hace al ámbito de su competencia.

<b>Información</b>	-Gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc., de IFE a INE -Presupuestos asignados en 2014-2015 respecto a innovación y transformación institucional.
<b>Tipo de la Información</b>	<b>Archivos electrónicos</b>
<b>Modalidad de Entrega</b>	La modalidad de entrega elegida por la solicitante es por correo electrónico, medio por el cual se le hará llegar la información señalada en el presente cuadro.

- Las JL de BCS, CAM, CHIH, CHIS, DGO, DF, GTO, NL, PUE, QRO, TAB, TAMPS, VER y ZAC pusieron a disposición del solicitante la información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

requerida en el punto 3 de la presente, por lo que hace al ámbito de su competencia.

Información	-Gasto que se hizo respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc., de IFE a INE
Tipo de la Información	Archivos electrónicos
Modalidad de Entrega	La modalidad de entrega elegida por la solicitante es por correo electrónico, medio por el cual se le hará llegar la información señalada en el presente cuadro.

## V. Pronunciamiento de Fondo. Información Inexistente.

### A. Declaratoria de Inexistencia

Los OR DEA, la DERFE y las juntas AGS, BCS, CAM, CHIH, CHIS, DF, DGO, GTO, JAL, MICH, MOR, NL, OAX, PUE, QROO, TAMPS, SON, VER, YUC y ZAC, al dar respuesta señalaron que es **inexistente** en sus archivos la información relativa a los puntos 1, 2, lo anterior toda vez el 4 de abril de 2014, mediante oficio número SE/002/2014 del Secretario Ejecutivo de este Instituto se indicó lo siguiente:

“Ahora bien, atendiendo a una política de austeridad es importante continuar utilizando la papelería membretada con el nombre del Instituto Federal Electoral” en el cuerpo de todos los documentos.”

Por lo antes expuesto, es posible advertir que dentro de las facultades de la DEA y la DERFE se encuentra emitir respuesta a los tres primeros puntos de la solicitud y del punto 4 solo lo que compete al ámbito Federal. Por lo anterior, son las JL las idóneas para responder lo concerniente al punto 4 de la solicitud que nos ocupa, ya que estas habrán de concentrar los gastos erogados de las Juntas Distritales y la propia (Local) para hacerlo del conocimiento de la ciudadana.

El propósito del CI al pronunciarse sobre la declaratoria de inexistencia hecha valer por los OR, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés y que éstas fueron las adecuadas para atender la particularidad del caso concreto; para lo cual sirve de apoyo el Criterio/012-10 emitido por emitido por el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ahora Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), cuyo rubro es: *PROPÓSITO DE LA DECLARACIÓN FORMAL DE INEXISTENCIA.*

En razón de lo anterior, al analizar la respuesta de los OR, este colegiado debe establecer si la declaratoria de inexistencia argumentada se encuentra suficientemente fundada y motivada.

Con base en la respuesta de los OR, se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 25, fracciones IV y VI, párrafo 3 del Reglamento, junto con el criterio del CI que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo rubro es el siguiente:

*PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.*

De la lectura a la fracción VI, párrafo 3 del numeral previamente citado, se desprenden los **elementos** que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
  - Los OR señalaron las razones que motivan la inexistencia de información.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
  - De acuerdo con la respuesta de los OR DEA, la DERFE y las juntas AGS, BCS, CAM, CHIH, CHIS, DF, DGO, GTO, JAL, MICH, MOR, NL, OAX, PUE, QROO, TAMPS, SON, VER, YUC y ZAC, el asunto fue atendido dentro del plazo establecido en el Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
  - Los OR declararon la inexistencia en los puntos 1, 2 y 4 de lo solicitado a través del sistema y mediante oficios citados en la presente resolución.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
  - Para la formulación de la presente resolución, la argumentación de los OR respecto a la inexistencia de parte de la información solicitada, ha sido debidamente analizada y valorada.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
  - La inexistencia de la información respecto a los puntos 1 y 2 respecto del inventario de existencia de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc., que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados y la cuantificación monetaria respecto de la pérdida de estos materiales de la presente solicitud, fue debidamente sustentada, en términos de los argumentos expuestos por los OR, por lo que no es necesario adoptar medidas adicionales para su localización.

Conforme a las consideraciones antes vertidas, este CI se encuentra en posibilidad de **confirmar la declaratoria de inexistencia** señalada por la DEA, la DERFE y las juntas AGS, BCS, CAM, CHIH, CHIS, DF, DGO, GTO, JAL, MICH, MOR, NL, OAX, PUE, QROO, TAMPS, SON, VER, YUC y ZAC, respecto de los inventarios de existencia de los formatos, papeletas, credenciales sin nombre, material membretado, etc., que cuentan con los logos de la institución que no serán utilizados y la cuantificación monetaria respecto de la pérdida de estos materiales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

## B. Información Confidencial.

La **JL-TAB** al dar respuesta señaló que lo solicitado respecto los gastos que se realizaron respecto a los cambios de logos en cada una de las instalaciones, vehículos, etc., de IFE a INE, ponen a disposición las facturas que amparan dichos gastos, aclarando que contiene datos confidenciales como:

- Domicilio,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- Clave Única de Registro de Población (CURP),
- Clave de elector,
- Número de cédula profesional.

Por otra parte, no pasa inadvertido por este CI, que la JL-TAB en su oficio de respuesta se pronuncia respecto del punto 4, debiendo ser en realidad el punto número 3.

Ahora bien, de la revisión efectuada a la muestra de la información enviada por la JL-TAB tras el cotejo de la versión original con la versión pública, se desprende que existen datos personales que no fueron testados, tales como:

- Domicilio Fiscal del emisor.

Por lo anterior, este CI considera instruir a la UE a fin de **exhortar** a la JL-TAB, para que en futuras ocasiones señalen la totalidad de los datos personales contenidos en la información proporcionada.

Por lo anterior, éste CI considera necesario proteger la información confidencial tal como RFC, domicilio, en términos de los artículos 11, párrafo 5; 12; 14, párrafo 2; 31, párrafo 3; 35, 36, párrafos 1 y 2; y 37, párrafo 1 del Reglamento. Esto es así, ya que el dato antes señalado encuadra en la definición que establece el artículo 2, párrafo 1, fracción XVII de mismo ordenamiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

De igual modo, porque parte de esa información requiere el consentimiento de los titulares para su difusión, y en esa virtud aunque el Instituto cuente con ellos, la posesión de los mismos es para efectos distintos a los de la publicidad de esos datos, de acuerdo a lo establecido en artículo 12, párrafo 1, fracción II del Reglamento.

En virtud de lo anterior es aplicable al caso en la parte conducente, la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que sostiene:

*“DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.* El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6 de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de información" o "secreto burocrático". En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados”.

Amparo en revisión 3137/98. Bruno F. Villaseñor. 2 de diciembre de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Presidente Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

En apoyo a lo anterior se cita los criterios 09/09 y 03/10 emitidos por el IFAI ahora INAI:

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez - Robledo V.

5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - María Marván Laborde 5910/08

Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal

1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez - Robledo V.

1479/09 Secretaría de la Función Pública - María Marván Laborde.

Conforme a las consideraciones antes vertidas, este CI se encuentra en posibilidad de **confirmar la clasificación de confidencialidad** esgrimida por la JL-TAB, en relación con los datos personales señalados, tales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio; motivo por el cual, se **aprueba la versión pública** únicamente testando dichos datos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CI284/2015**

Derivado de lo anterior queda a disposición del C. Miguel Ángel López Villareal, la información en versión pública proporcionada por la JL-TAB, respecto de las facturas que amparan los gastos contenidos en el punto 3 de la solicitud de información.

#### **VI. Requerimiento a las JL**

Este CI no pasa desapercibido que las JL de las entidades de CAM y MICH señalaron que son incompetentes para atender los puntos 1, 2 y 3, en virtud de que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) adscrita a la Secretaría Ejecutiva, es la encargada del diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y de la integración de la cartera institucional de proyectos, coordinadamente con la DEA, sin embargo, la DEA atiende los solicitado a Nivel Federal y las Juntas Locales deben atender sobre la información que obre en sus expedientes a nivel local.

En virtud de lo anterior, se instruye a la UE a fin de que mediante correo electrónico **requiera** a las JL de CAM y MICH para que en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la notificación, entreguen la información a nivel local o se pronuncien al respecto, a efecto de salvaguardar el derecho de acceso a la información, contemplado en la Constitución, la Ley y el Reglamento.

#### **VII. Medio de Impugnación.**

En caso de inconformidad con esta resolución, el solicitante podrá impugnarla conforme a lo que establece el artículo 40 del Reglamento, que a la letra dice:

##### ***ARTÍCULO 40***

##### ***Del recurso de revisión***

1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CI284/2015

- I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o Resolución impugnado;
  - II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o
  - III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.
2. La Unidad de Enlace deberá remitir el recurso con los insumos que obren en sus archivos, así como en el sistema INFOMEX-INE respecto al trámite de la solicitud de información que haya dado origen al recurso, a la Secretaría Técnica del Órgano Garante dentro de los tres días hábiles siguientes de haberlo recibido.

Los requisitos que deberá contener son:

#### **ARTÍCULO 42**

##### *De los requisitos*

1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o a través del sistema electrónico, ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:
  - I. Nombre del recurrente y, en su caso, de su representante legal. Los recursos anónimos serán desechados;
  - II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;
  - III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
  - IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o Resolución reclamado;
  - V. El acto o Resolución que se recurre y los puntos petitorios;
  - VI. La copia de la Resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y
  - VII. Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración del Órgano Garante.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6; 16, párrafo 1, 34 y 55 de la Constitución; 42 de la Ley; 238 de la LGPE; 19, párrafo 1, fracción I y II; 25, párrafo 3, fracciones IV y VI; 40 y 42 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

### **R e s o l u c i ó n**

**Primero.** Para la sustanciación de la presente solicitud de información se aplicará la normatividad vigente al momento de su ingreso, hasta en tanto el INE cuente con instrucciones o pronunciamientos del organismo garante nacional.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE-CI284/2015**

**Segundo.** Se pone a disposición del solicitante, la información **pública** proporcionada por la JL de AGS, BC, CAM, CHIS, CHIH, DGO, DF, GTO, JAL, MICH, MOR, NL, OAX, PUE, QRO, QROO, SON, TAB, TAMPS, TLAX, VER y ZAC, en términos del considerando IV de la presente resolución.

**Tercero.** Se **confirma** la declaratoria de **inexistencia** realizada por la DEA, la DERFE y las juntas AGS, BCS, CAM, CHIH, CHIS, DF, DGO, GTO, JAL, MICH, MOR, NL, OAX, PUE, QROO, TAMPS, SON, VER, YUC y ZAC, en términos del considerando **V, inciso A)**, de la presente resolución.

**Cuarto.** Se **confirma** la **clasificación de confidencialidad** efectuada por la JL-TAB, respecto de los datos personales tales como: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio, en términos de lo señalado en el considerando **V, inciso B)**, de la presente resolución.

**Quinto.** Se instruye a la UE mediante correo electrónico **requiera** a las JL de CAM y MICH para que en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la notificación, entreguen la información a nivel local o se pronuncien al respecto, a efecto de salvaguardar el derecho de acceso a la información, contemplado en la Constitución, la Ley y el Reglamento., en términos del considerando **VI** de la presente resolución.

**Sexto.** Se hace del conocimiento del C. Miguel Ángel López Villareal, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1 del Reglamento, podrá interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, en términos del considerando **VII** de la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## INE-CI284/2015

**Notifíquese** a los OR mediante correo electrónico y al C. Miguel Ángel López Villareal, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al ingresar la solicitud de información (correo electrónico) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tal efecto.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de junio de 2015.

---

**Mtra. Paula Ramírez Höhne**  
Coordinadora de Asesores del  
Secretario Ejecutivo, en su carácter de  
Presidenta del Comité de Información

---

**Lic. Juan Carlos Enrique Cuervo Escalona**  
Director de Coordinación y Análisis, en  
su carácter de Miembro Suplente del  
Comité de Información

---

**Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai**  
Directora de la Unidad Técnica de  
Transparencia y Protección de Datos  
Personales, en su carácter de Miembro  
del Comité de Información.

---

**Lic. Ivette Alquicira Fontes**  
Titular de la Unidad de Enlace, en su  
carácter de Secretaria Técnica del  
Comité de Información